

N° 3387

25
marzo
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 222/10

Se ratifica el Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto con la empresa Canten S A Pág. 6

Decreto 223/10

Se designa a la Coordinadora General de la Coordinación General Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público Pág. 7

Decreto 224/10

Se ratifica Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto con Mónica Elsa Ariaudo Pág. 8

Decreto 225/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 299-SSGEFYAR/08 Pág. 10

Decreto 229/10

Se autoriza acto por el 34° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 en la Plaza de Mayo Pág. 11

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

Resolución 690-MHGC/10

Se transfieren licencias ordinarias de agentes Pág. 13

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 151-SSSU/10

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Fundación Esteban Lisa Pág. 14

Resolución 157-SSSU/10

Se autoriza corte de tránsito

solicitado por la Comisión Organizadora del IV Congreso del Partido Popular Pág. 15

Resolución 231-MJYSGC/10

Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Alquiler y Mantenimiento de la Central Telefónica del Ministerio de Justicia y Seguridad Pág. 17

Resolución 233-MJYSGC/10

Se designa Comisario Mayor en la Policía Metropolitana Pág. 18

Resolución 236-MJYSGC/10

Se aprueban pliegos y se autoriza a realizar el llamado a licitación pública para la Obra Construcción del edificio de Polígono de Tiro Real con Arsenal y Depósito, y Polígono Virtual Pág. 19

Ministerio de Salud

Resolución 603-MSGC/10

Se aprueba Programa Docente de la Residencia de Terapia Ocupacional Pág. 20

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 114-MDUGC/10

Se instruye sumario administrativo Pág. 21

Resolución 120-MDUGC/10

Se instruye sumario administrativo Pág. 22

Resolución 122-MDUGC/10

Se instruye sumario administrativo Pág. 23

Resolución 133-MDUGC/10

Se aprueba modificación de créditos Pág. 24

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 10-SSHU/10

Se crea el Área Técnica para

analizar pedidos de exención presentados por Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos Pág. 25

Resolución 408-MAYEPGC/10

Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública N° 158/10 Pág. 26

Resolución 409-MAYEPGC/10

Se encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Higiene Urbana al Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público Pág. 27

Secretaría Legal y Técnica

Resolución 35-SECLYT/10

Se autoriza contratación de personal Pág. 28

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 142-AGIP/10

Se establece para los portales de subastas online régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos Pág. 29

Resolución 144-AGIP/10

Se incorporan sujetos a la Resolución N° 430-SHYF/01 Pág. 30

Unidad de Coordinación del Plan Estratégico

Resolución 9-CPE/10

Se inscribe al Consejo de Rectores de Universidades Privadas en el Registro de Entidades Miembros del Consejo del Plan Estratégico Pág. 31

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 2-UOA-DGTAL/10

Se aprueba pliego y se

llama a Contratación Directa Menor N°
2464/10 Pág. 32

Ministerio de Salud

Disposición 298-HGAT/09

Se aprueba y se adjudica la
Contratación Directa N° 2327/09 Pág. 33

Disposición 24-HGAT/10

Se aprueba y se adjudica la
Licitación Privada N° 402/09 Pág. 35

Disposición 49-HGAT/10

Se aprueba y adjudica la
Licitación Privada N° 337/09 Pág. 37

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 44-DGTALMDU/10

Se aprueba modificación de
créditos Pág. 38

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 648-DGINC/10

Se proroga la convocatoria
para participar en la Feria Bread and
Butter , edición Primavera - Verano 2011
a realizarse en Alemania Pág. 40

Disposición 847-DGDYPC/10

Se otorga a entidades la
renovación de la inscripción en el Registro
Público de Entidades Prestatarias de
Servicios de Medicina Prepaga Pág. 40

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 81-DGIHU/10

Se rectifican las
Disposiciones N° 295-DGIHU/09 y N°
17-DGINSP/10 Pág. 42

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 321-DGET/10

Se categoriza actividad a
desarrollarse en el inmueble sito en la
Avenida Dr Honorio Pueyrredón 415 Pág. 43

Disposición 322-DGET/10

Se categoriza actividad a
desarrollarse en el inmueble sito en
Cochabamba 3379 Pág. 44

Disposición 323-DGET/10

Se categoriza actividad a
desarrollarse en el inmueble sito en
Murguiondo 3115 Pág. 45

Disposición 324-DGET/10

Se categoriza proyecto a
desarrollarse en el inmueble sito en Av
Chiclana 3315 Pág. 47

Disposición 325-DGET/10

Se otorga Certificado de
Aptitud Ambiental a nombre de Trym S
A Pág. 48

Disposición 329-DGET/10

Se categoriza proyecto a
desarrollarse en el inmueble sito en la
Avenida Gaona 5120 Pág. 49

Disposición 331-DGET/10

Se modifica la Disposición N°
99- DGPYEA/05 Pág. 50

Disposición 332-DGET/10

Se categoriza proyecto a
desarrollarse en el inmueble sito en la
Avenida Independencia 3636 Pág. 52

Disposición 334-DGET/10

Se categoriza proyecto a
desarrollarse en el inmueble sito en la
calle Aráoz 991 Pág. 53

Disposición 335-DGET/10

Se categoriza proyecto a
desarrollarse en el inmueble sito en la
calle Las Palmas 2887 Pág. 54

Disposición 336-DGET/10

Se categoriza proyecto a
desarrollarse en el inmueble sito en
Pasaje Sud América 1530 Pág. 56

Disposición 338-DGET/10

Se categoriza proyecto a
desarrollarse en el inmueble sito en la
calle Olazábal 2591 Pág. 57

Fe de Erratas

Secretaría Legal y Técnica

Fe de Erratas 30-SECLYT/10

Se dejan sin efecto las
Resoluciones Nros 179-SECLYT/08,
21-SECLYT/08, 44-SECLYT/09,
69-SECLYT/09 y 103-SECLYT/09 y se
designan responsables de fondos de
Caja Chica Común y Movilidad Pág. 58

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 64-PG/10

Se modifica la Resolución N°
192-PG/09 Pág. 60

Resolución 67-PG/10

Se designa personal de
Planta de Gabinete Pág. 60

Resolución 68-PG/10

Se archiva sumario Pág. 62

Resolución 75-PG/10

Se designa personal de
Planta de Gabinete Pág. 67

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados 67-DGGYPC/10

Pág. 68

Comunicados 68-DGGYPC/10

Pág. 69

Ministerio de Hacienda
Comunicados 190160-DGTES/10
Pág. 72

Ministerio de Educación
Comunicados 66-DGCLEI/10
Pág. 73
Comunicados 69-DGPDYND/10
Pág. 73
Comunicados 70-DGPDYND/10
Pág. 74

Ministerio de Cultura
Comunicados 79223-EATC/10
Pág. 75

Licitaciones
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Expediente 36369-DGCYC/10
Pág. 75

Ministerio de Hacienda
Licitación 2-DGCYC/09
Pág. 76

Licitación 8-DGCYC/10
Pág. 76

Licitación 9-DGCYC/10
Pág. 77

Licitación 18-UOAC/10
Pág. 78

Licitación 19-DGCYC/10
Pág. 78

Ministerio de Salud
Licitación 66-HGAZ/10
Pág. 79

Licitación 318-HGACD/10
Pág. 80

Licitación 417-HGATA/10
Pág. 80

Licitación 446-HGNPE/10
Pág. 81

Licitación 448-HGAT/10
Pág. 82

Licitación 460-HGAZ/10
Pág. 82

Licitación 1460177-HGADS/10
Pág. 83

Licitación 2888-HIFJM/09
Pág. 83

Expediente 1112536-DGADC/09
Pág. 84

Carpeta 122397-HSL/10
Pág. 85

Carpeta 243570-HGACA/10
Pág. 85

Ministerio de Educación
Licitación 1377568-DGPRYO/09
Pág. 86

Licitación 60496-DGPRYO/10
Pág. 87

Expediente 60483-DGPRYO/10
Pág. 87

Expediente 116488-DGPRYO/10
Pág. 88

Expediente
1206927-DGPRYO/09
Pág. 89

Ministerio de Desarrollo Urbano
Licitación 385-DGTALMDU/10
Pág. 90

Ministerio de Cultura
Licitación 419-DGTALMC/10
Pág. 90

Ministerio de Desarrollo Social
Licitación 237-DGTALMDS/10
Pág. 91

Licitación 268-DGTALMDS/10
Pág. 92

Agencia de Protección Ambiental
Licitación 236-DGTALAPRA/10
Pág. 92

Secretaría Legal y Técnica
Licitación 336-DGEGRAL/10
Pág. 93

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Expediente 20888-DGESYC/10
Pág. 93

Consejo de la Magistratura
Expediente 201-CMCABA/09
Pág. 94

Expediente 213-CMCABA/09
Pág. 95

Autopistas Urbanas S.A.
Licitación 3-AUSA/10
Pág. 96

Consejo de la Magistratura - Poder Judicial de la Nación
Licitación 98-DGAF/10
Pág. 97

Agencia de Sistemas de Información
Licitación 116-ASINF/10
Pág. 98

Edictos Particulares

Transferencias 74-/10
Pág. 99

Transferencias 75-/10
Pág. 100

Transferencias 76-/10	Pág. 100	Intimaciones 189-DGIHU/09	Pág. 106	Citación 332244-DGR/09	Pág. 113
Transferencias 77-/10	Pág. 100	Intimaciones 1196-DGIHU/09	Pág. 106	Citación 336299-DGR/09	Pág. 113
Transferencias 78-PARTICULAR/10	Pág. 100	Intimaciones 1210-DGIHU/09	Pág. 106	Citación 337453-DGR/09	Pág. 114
Transferencias 79-/10	Pág. 101	Intimaciones 1230-DGIHU/09	Pág. 107	Citación 341466-DGR/09	Pág. 114
Transferencias 80-/10	Pág. 101	Intimaciones 1232-DGIHU/09	Pág. 107	Citación 405116-DGR/09	Pág. 115
Transferencias 81-/10	Pág. 101	Intimaciones 1320-DGIHU/09	Pág. 108	Citación 405995-DGR/09	Pág. 115
Edictos Oficiales		Intimaciones 1081564-DGIHU/09	Pág. 108	Citación 411433-DGR/09	Pág. 115
Ministerio de Salud		Intimaciones 1195027-DGIHU/09	Pág. 109	Citación 1148027-DGR/09	Pág. 116
Citación 257033-HGAP/10	Pág. 102	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos		Citación 1511356-DGR/09	Pág. 116
Ministerio de Educación		Citación 248115-DGR/08	Pág. 109	Citación 1511524-DGR/09	Pág. 117
Notificaciones 4575-DGPDYND/09	Pág. 102	Citación 343484-DGR/08	Pág. 109	Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires	
Ministerio de Ambiente y Espacio Público		Citación 343633-DGR/08	Pág. 110	Notificaciones 79-IVC/09	Pág. 117
Intimaciones 701-DGIHU/07	Pág. 103	Citación 343674-DGR/08	Pág. 110	Notificaciones 375-IVC/09	Pág. 117
Intimaciones 1795-DGIHU/07	Pág. 103	Citación 349421-DGR/08	Pág. 111	Notificaciones 2340-IVC/08	Pág. 118
Intimaciones 12624-DGIHU/07	Pág. 103	Citación 352965-DGR/08	Pág. 111	PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.	
Intimaciones 12934-DGIHU/07	Pág. 104	Citación 362123-DGR/08	Pág. 111	Citación 28-JUZ/10	Pág. 119
Intimaciones 782-DGIHU/08	Pág. 104	Citación 407397-DGR/08	Pág. 112	Comunicaciones 246878-JUZ/10	Pág. 119
Intimaciones 96-DGIHU/09	Pág. 105	Citación 235374-DGR/09	Pág. 112		
Intimaciones 97-DGIHU/09	Pág. 105	Citación 326470-DGR/09	Pág. 113		

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 222/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO: los Decretos Nros. 1.721/04 y 447/08, los Expedientes Nros., 16.506/09 y 1.268.809/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 1.268.809/09, tramita la ratificación de un Permiso de Uso Precario y Oneroso a favor de la empresa Canten S.A., con referencia al espacio de Dominio Público ubicado bajo la proyección del trazado de la Autopista 25 de Mayo (AU 1), entre las calles Centenera y Del Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción 6, Sección 40, manzana 10 A-B-C y el terreno remanente de expropiación;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 1.721/04, se otorgó a Autopistas Urbanas S.A. la explotación por sí o por terceros de los espacios genéricamente denominados bajos de autopistas y remanentes de expropiación correspondientes a la red concesionada, el que formó parte integrante de dicho Decreto y en el que se encontraba incluido el predio en cuestión;

Que por Decreto N° 447/08 se revocó dicho otorgamiento, confiriéndose la administración y explotación de los mencionados espacios a la Dirección General de Concesiones;

Que la firma Canten S.A. se encuentra ocupando el predio de marras en virtud del contrato que suscribiera oportunamente con Autopistas Urbanas S.A., cuyo vencimiento operó el día veintinueve (29) de septiembre de 2009;

Que debido a la imposibilidad fáctica de culminar el proceso de Subasta Pública que tramita por Expediente N° 16.506/09 con anterioridad a la fecha de vencimiento enunciada, la Dirección General de Concesiones estimó conveniente extender dicha ocupación mediante el otorgamiento de un permiso de uso precario y oneroso por el plazo de un (1) año, computado a partir del día treinta (30) de septiembre de 2009, pudiendo ser prorrogado por el Gobierno de la Ciudad por un plazo máximo de hasta un (1) año más a partir de su vencimiento;

Que por su parte, la suscripción del convenio de marras, implica regularizar la ocupación de un espacio del dominio público estableciendo, para el permisionario, distintas obligaciones que mejorarán las condiciones del predio como su seguridad y la de las zonas aledañas, actualizándose asimismo el monto en concepto de canon locativo;

Que el temperamento propiciado halla mérito en la preservación del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo el otorgamiento del permiso de uso precario y oneroso una mera tolerancia de la Administración que no otorga derechos y es por lo tanto revocable sin derecho a indemnización alguna

Que respecto al otorgamiento de permisos de uso de los bienes del dominio público, se ha considerado que "... lo atinente al otorgamiento de "permisos" de uso sobre dependencias dominicales, no pertenece a la actividad reglada de la Administración. Al contrario, por principio general, pertenece al ámbito de la actividad discrecional de ella... El otorgamiento de dichos permisos depende de la discrecionalidad administrativa..." (conf. Marienhoff, Miguel S. "Tratado del Dominio Público", Editorial TEA, año 1960, págs. 331 y ss.);

Que el permiso fue suscripto ad referendum del Decreto de aprobación del señor Jefe de Gobierno, por lo que resulta necesario ratificarlo;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 104, incisos 23 y 24 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifíquese el Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto con fecha veintinueve (29) de octubre de 2009, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Concesiones, y la empresa Canteen S.A., representada por su presidente, el señor Juan Manuel Etchenique (DNI N° 21.982.721), el que en copia fiel como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Escribanía General y, a efectos de su notificación fehaciente al interesado, gírese a la Dirección General de Concesiones. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N° 223/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 119.158/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, por Decreto N° 2.075/07, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 164/08, se creó la Coordinación General Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, por Decreto N° 119/10, se aceptó la renuncia del Licenciado Horacio Stavale, DNI

N° 13.424.585, CUIL 23-13424585-9, como Coordinador General de la Coordinación General Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que el cargo de Coordinador General de la Coordinación General Administrativa se encuentra vacante;

Que en virtud de ello, se propicia a partir del 01 de febrero de 2010, la designación de la señora María Florencia Lira, DNI N° 23.376.014, CUIL 27.23376014-0, como Coordinadora General de la Coordinación General Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de febrero de 2010, a la señora María Florencia Lira, DNI N° 23.376.014, CUIL 27.23376014-0, como Coordinadora General de la Coordinación General Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Cumplido, archívese **MACRI - Santilli - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 224/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO: los Decretos N.° 1.721/04 y 447/08, el Expediente N° 1.469.903/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 1.469.903/09 tramita la ratificación de un Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto entre la Dirección General de Concesiones y la Señora Mónica Elsa Ariaudo, respecto del espacio de Dominio Público sito bajo la proyección del trazado de la Autopista Perito Moreno (AU6) entre las calles Gallardo y Barragán, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 95, Manzana: 23;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 1.721/04, se otorgó a Autopistas Urbanas S.A. la explotación por sí o por terceros de los espacios genéricamente denominados bajos de autopistas y remanentes de expropiación correspondientes a la red concesionada, el que formó parte integrante de dicho Decreto y en el que se encontraba incluido el predio en cuestión;

Que por Decreto N° 447/08 se revocó dicho otorgamiento, confiriéndose la administración y explotación de los espacios detallados en el referido Anexo III a la

Dirección General de Concesiones, sucediendo como parte concedente en todos los contratos que hubiere firmado Autopistas Urbanas S.A. en el marco de la norma aludida;

Que la Señora Mónica Elsa Ariaudo se encuentra ocupando el referido predio en virtud del contrato que suscribiera oportunamente con Autopistas Urbanas S.A., cuyo vencimiento operó el 29/09/09;

Que, con la presentación de la Nota N° 1.338.573-MJGGC/09, el Señor Jefe de Gabinete formalizó el pedido verbal anterior por el que solicitaba la entrega del predio de la referencia a efectos de ejecutar en el mismo, conjuntamente con los predios sitios en Gana y Madero y en Madero y Gallardo, la implementación del sistema de transporte Metrobus Buenos Aires aprobado por la Ley N° 2.992, que en una primera etapa se desarrollará en el Corredor Liniers-Ciudad Universitaria, denominado Corredor Juan B. Justo;

Que, teniendo en cuenta los tiempos que demanda la puesta en marcha del mencionado proyecto, se suscribió con fecha 28/10/09 un nuevo Permiso de Uso Precario y Oneroso con la Señora Mónica Elsa Ariaudo por un plazo de seis (6) meses, contados a partir del 30/09/09, a fin de mantener la ocupación y así evitar intrusiones y daños materiales en los predios involucrados, sin perjuicio que con anterioridad la Administración lo revoque por razones de oportunidad, mérito y convenciencia;

Que, cabe destacar en tal sentido, tratándose de un bien perteneciente al dominio público del Gobierno de la Ciudad "... lo atinente al otorgamiento de 'permisos' de uso sobre dependencias dominicales, en principio general, no pertenece a la actividad reglada la Administración. Al contrario, por principio general, pertenece al ámbito de la 'actividad discrecional' de ella. De ahí que la Administración Pública no está obligada a otorgar los permisos de uso que se le soliciten. El otorgamiento de dichos permisos depende de la 'discrecionalidad' administrativa, pues la Administración hállase habilitada para apreciar si el permiso que se pide está o no de acuerdo con el interés público" (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado del Dominio Público", Editorial TEA, año 1960, págs. 331 y ss.);

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto el 28/10/09 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Concesiones, Dr. Javier Alejandro Solar Costa, y la Señora Mónica Elsa Ariaudo, respecto del espacio de Dominio Público sito bajo la proyección del trazado de la Autopista Perito Moreno (AU6) entre las calles Gallardo y Barragán, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 95, Manzana: 23, por el término de seis (6) meses computados desde el 30/09/09, pudiendo el, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante comunicación fehaciente, disponer la prórroga del Convenio por un plazo máximo de seis (6) meses más a partir de la fecha de su vencimiento, el que como Anexo I forma parte integrante del presente, conformado por el texto del Convenio propiamente dicho y el plano del predio.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires, para su conocimiento comuníquese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y, para su notificación fehaciente a la interesada, gírese a la Dirección General de Concesiones. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N° 225/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO: el Expediente N° 15470/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa BAGALA S.A. contra la Resolución N° 299-SSGEYAR del 27/10/08, por la que se le impuso a la firma una multa de pesos novecientos cuarenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$949,45);

Que se verifican los siguientes incumplimientos pasibles de penalización: Falta un camarero y no se envió ningún reemplazo, falta de higiene en fruta (manzana) ya que, la misma se recibe sin lavar en su envase de compra; no hay balanza; cambio de menú; temperatura incorrecta de la heladera y faltan datos del libro de ordenes;

Que obra el informe N° 2885-DGPYSE-08, mediante el cual se analizan las anomalías, determinándose las penalizaciones y sus montos. Las faltas constatadas se consignan en el informe por cada una de las actas y las mismas se encuentran tipificadas en los artículos, 25 inc a, 9 inc. a), 61,8,9 y 42 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 964/05, y las multas previstas para el incumplimiento se encuentran contenidas en los artículos 91, 98 Inc. b), 90 y 109 del citado Pliego;

Que la empresa fundamenta su defensa diciendo que: "al no haber sido notificada en la debida forma, se ha impedido ejercer su derecho de defensa, vulnerando de esta forma un elemental derecho de raigambre constitucional";

Que habiendo procedido al análisis de la documentación aportada y los informes producidos, cabe señalar que el procedimiento sancionatorio llevado a cabo en estas actuaciones no merece objeciones que formular, ello habida cuenta que han sido merituados debidamente los pormenores de los incumplimientos cometidos por la recurrente, no habiéndose vulnerado su derecho de defensa toda vez que se ha observado el cumplimiento estricto al traslado en rigor, de conformidad con las facultades conferidas por el Pliego de Bases y Condiciones Licitación Publica N° 964/05;

Que el concesionario no efectuó descargo y las penalidades impuestas resultan de aplicación de acuerdo a las previsiones establecidas por el Pliego que rige la contratación;

Que por la trascendencia jurídica que tiene el Pliego de Condiciones, la doctrina lo ha denominado "la ley de contrato", por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los intervinientes en las licitaciones, y de las partes en la contratación, así como el objeto de la contratación;

Que sus previsiones deben respetarse y cumplirse, sin que puedan modificarse una vez efectuado el llamado a licitación y, menos aún, encontrándose en ejecución el contrato;

Que la Procuración del Tesoro en doctrina ha enfatizado "...los términos o expresiones contenidas en los pliegos licitatorios deben ser interpretados en sentido estricto o restringido, precisamente para salvaguardar el principio de igualdad, piedra angular de todo sistema...";

Que ha intervenido la Procuración General y expuso que se han consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a dictar el acto recurrido, configurándose además las circunstancias de hecho y de derecho que lo justifican, no habiendo agregado la recurrente en el recurso sometido a estudio elementos de convicción para rever la medida adoptada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 102 y 103 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Art.1°.- Desestimase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa BAGALA S.A. contra los términos de la Resolución N° 299-SSGEFYAR-2008.

Art.2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art.3°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Educación. Notifíquese a la empresa BAGALA S.A. en los términos del Art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510-GCBA/97, haciéndole saber al recurrente que se encuentra agotada la instancia administrativa, sin perjuicio del recurso previsto en el artículo N° 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. **MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 229/10

Buenos Aires, 23 de marzo de 2010.

VISTO: el Expediente N° 220.963/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la solicitud de autorización de utilización de la Plaza de Mayo, efectuada por la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos para Encuentro, Verdad y Justicia, con la finalidad de realizar un acto el 24 de marzo del corriente año de 10.00 a 21.00 horas en virtud del 34° Aniversario del Golpe de Estado de 1.976;

Que dicha jornada no está sujeta a banderías políticas sino a la lucha por la búsqueda de la verdad y la justicia;

Que con el fin de garantizar el derecho que le asiste a todos los habitantes de la Nación de expresarse y peticionar ante las autoridades consagrado en nuestra Carta Magna, corresponde dictar la norma pertinente;

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos, ha tomado intervención elevando la presente solicitud;

Que la Dirección General Espacios Verdes ha, expresado que no existen objeciones para acceder al requerimiento arriba descripto, siempre y cuando las acciones a desarrollarse no afecten el cuidado del espacio verde solicitado;

Que a fin de proceder al armado de las estructuras necesarias para llevar a cabo el evento, resulta inevitable para la unidad organizadora, disponer del espacio precedentemente detallado desde el día lunes 22 de marzo de 2.010.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a utilizar la Plaza de Mayo el día miércoles 24 de marzo de 2.010 en el horario de 10 a 21.00 horas con la finalidad de realizar el acto por el 34° Aniversario del Golpe de Estado de 1.976.

Artículo 2°.- Autorízase a partir del día 22 de marzo de 2.010, en la Plaza de Mayo la instalación y armado de: un escenario; torres de sonido y luces; vallas de contención y dos (2) baños químicos portátiles. El desarmado de lo detallado en el presente artículo, deberá realizarse inmediatamente a continuación de culminado el mentado evento.

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Derechos Humanos autorizada en el artículo 1°, será responsable de la seguridad, conservación y limpieza del espacio público durante el tiempo que se extienda la actividad a realizarse, y al término de la mismas deberá tomar los recaudos pertinentes a efectos que el lugar utilizado quede en perfecto estado de conservación y limpieza.

Artículo 4°.- Quedan totalmente prohibidas las siguientes actividades: ocupación de zonas parquizadas y/o espacios verdes, obstrucción de rampas de acceso de personas discapacitadas, percibir dinero alguno por parte de los concurrentes; siendo el evento libre y gratuito conforme a la legislación vigente.

Artículo 5°.- En caso de utilizarse energía eléctrica proveniente de las redes de las empresas prestatarias durante el desarrollo del evento, los autorizados deberán, previamente, gestionar el suministro de conformidad con el procedimiento establecido por la Disposición N° 70-DGCD/02 para la solicitud y conexión transitoria de energía eléctrica en la vía pública.

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías Derechos Humanos, de Seguridad Urbana, de Mantenimiento del Espacio Público y a las Direcciones Generales Ordenamiento del Espacio Público y Espacios Verdes. Cumplido archívese. **MACRI - Santilli - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 690 - MHGC/10

Buenos Aires, 8 de marzo de 2010.

VISTO: La Carpeta N° 1.541.644/DGCG/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, solicita trasladar al año 2.010, los días de licencia ordinaria del período 2.008/2.009;

Que, según surge en los presentes actuados las licencias en cuestión no fueron usufructuadas en su oportunidad por imprescindibles razones de servicios;

Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación de los involucrados, resulta necesario autorizar el acto administrativo pertinente.

Que, el acto administrativo en cuestión, se efectúa conforme lo prescripto por el Artículo 18, de la Ley N° 471, reglamentada mediante el Artículo 3°, del Decreto N° 827/01,

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérese al año 2010, la licencia ordinaria correspondiente al período 2.008/2.009, de los agentes pertenecientes a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo prescripto por el Artículo 18, de la Ley N° 471, reglamentada mediante el Artículo 3°, del Decreto N° 827/01.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 151 - SSSU/10

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro N° 162518-DGTRANSI-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Fundación Esteban Lisa, solicita permiso para la afectación de la calzada Rocamora entre Estado de Israel y Yatay, el día sábado 20 de marzo de 2010, en el horario de 14:30 a 20:00 horas, con cobertura climática, para el día sábado 27 de marzo de 2010, en el mismo horario y lugar, con motivo de la realización de "Actividades artísticas para chicos de 4 a 10 años";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado, y que visto la proximidad de la fecha del evento, no es posible cumplimentar el circuito administrativo dispuesto por Resolución N° 558/SsSU/SsPyCEP/SSTyT/2006, por lo que se remite directamente y sin intervención de la Dirección General de Seguridad Vial, para su consideración y dictado del acto administrativo respectivo;

Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, considera viable realizar el corte de tránsito vehicular solicitado, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas

afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Fundación Esteban Lisa, de la calzada Rocamora entre Estado de Israel y Yatay, sin afectar bocacalles, el día sábado 20 de marzo de 2010, en el horario de 14:30 a 20:00 horas, con cobertura climática para el día sábado 27 de marzo de 2010, en mismo horario y lugar, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de "Actividades Artísticas para chicos de 4 a 10 años";

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molineró

RESOLUCIÓN N° 157 - SSSU/10

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

VISTO: El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 231.296-DGRIYP-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación

y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Comisión Organizadora del IV Congreso del Partido Popular, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, solicita permiso para la afectación de la calzada de Av. de Mayo entre Salta y Santiago del Estero, desde las 14.00 horas del día sábado 20 de marzo de 2010 hasta las 06.00 horas del día lunes 22 de marzo de 2010, con motivo de la realización del Congreso de referencia;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Comisión Organizadora del IV Congreso del Partido Popular, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, de dos carriles mano izquierda sentido este oeste de la calzada de Av. de Mayo entre Salta y Santiago del Estero sin afectar bocacalles, desde las 14.00 horas del día sábado 20 de marzo de 2010 hasta las 06.00 horas del día lunes 22 de marzo de 2010, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización del Congreso de referencia.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término

de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molineró

RESOLUCIÓN N° 231 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO: El Decreto N° 2.143/07, su complementario Decreto N° 400/08, la Resolución N° 654-SSGyAF/10, el Registro N° 1.572.501-DGTALMJYS/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación se tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de la Central Telefónica del edificio ex Alpargatas, sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, correspondiente al trimestre enero, febrero y marzo de 2010, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta con 42/100 (\$19.470,42);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1° al 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 654-SSGYAF/10, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;

Que se encuentra agregada en autos la solicitud de gastos correspondiente al ejercicio en vigor;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Artículo 2, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4 del Decreto N° 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Alquiler y Mantenimiento de la Central Telefónica del Ministerio de Justicia y Seguridad del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, correspondiente al trimestre enero, febrero y marzo de 2010, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta con 42/100 (\$19.470,42).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado al Programa 1, Actividad 1, Inciso 3 Ppa. 2, Ppr. 2, del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 233 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

VISTO: Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, la Resolución N° 479-MJYSGC/09 y el Expediente N° 246.03/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley N° 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;

Que la Resolución N° 479-MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;

Que mediante Decreto N° 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana propone la lista de personal para ser designado con los alcances previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894;

Que las designaciones que se efectúen deben condicionarse al cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase en la Policía Metropolitana al Sr. Ricardo Raúl Ferron (D.N.I. N° 11.618.811), como Comisionado Mayor, a partir del 1º de marzo de 2010.

Artículo 2º.- El personal mencionado en el Artículo precedente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 236 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, vigente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70, los Decretos Nros. 2.186/04, 325/08, 1.132/08 y 1.254/08, y el Expediente N° 137415/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Obra "Construcción del edificio de olígono de Tiro Real con Arsenal y Depósito, y Polígono Virtual" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el predio delimitado por las calles Santiago de Compostela, Asturias, Av. Lacarra y Av. Castañares, con entrada por la calle Santiago de Compostela altura 3.800;

Que esta gestión encuentra fundamento en la necesidad de dotar a la Policía Metropolitana de las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus cometidos;
Que mediante Decreto N° 1.254/08 se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que corresponde en consecuencia, en esta instancia, proceder a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que por su parte y en razón de la envergadura y los montos involucrados para el trámite licitatorio que nos ocupa, resulta menester establecer un valor para los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para el Ejercicio correspondiente;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen N° 76.514-PG/10.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la Obra "Construcción del edificio de Polígono de Tiro Real con Arsenal y Depósito, y Polígono Virtual", por un Presupuesto Oficial de pesos seis millones (\$ 6.000.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y conforme los Pliegos aprobados por el Artículo precedente.

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por Guillermo José Sauret, L.E. N° 7.671.726, Bárbara Mestola, D.N.I. N° 30.037.081 y Genoveva María Ferrero, D.N.I. N° .744.939.

Artículo 4º.- Fíjase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones en pesos dos mil (\$ 2.000). Los mismos podrán ser adquiridos en Avenida de Mayo N° 525, Planta Baja, Oficina 20, en el horario de 09:30 a 15:00 horas.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Montenegro

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N° 603 - MSGC/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO:El Expediente N° 1253285/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.997, regula el Sistema de Residencia del Equipo de Salud en sus distintas especialidades básicas y posbásicas, de formación del recurso humano en el Nivel de Posgrado;

Que por Decreto N° 585/96 se creó la Residencia de Terapia Ocupacional y por Resolución N° 478/MSGC/03 se convalidó el Programa Docente de la Residencia de Terapia Ocupacional;

Que la Dirección de Capacitación e Investigación propicia la actualización del mencionado programa con el objetivo de optimizar el funcionamiento de la Residencia y adecuar los contenidos a la demanda y necesidades en el área de salud, en

concordancia con los criterios establecidos tanto en la Ley de Salud N° 153 como en la Ley de Salud Mental N° 448;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el nuevo Programa Docente.

Por el o, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia de Terapia Ocupacional, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General Docencia, Investigación y Planeamiento de los Recursos Humanos y a la Dirección de Capacitación e Investigación. Cumplido, archívese. **Lemus**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 114 - MDUGC/10

Buenos Aires, 15 de marzo de 2010.

VISTO: La Nota N° 68.803-DGINFU/09

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Dirección General de Infraestructura da cuenta del hurto de dos monitores, pertenecientes al patrimonio de la referida Dirección General;

Que los elemento en cuestión se encontraban ubicados en el 9º Piso del Edificio del Plata, Oficina 903;

Que ante tal acontecimiento se radico la correspondiente denuncia policial ante la Comisaría de la Seccional N° 3 de la Policía Federal Argentina, tomando intervención la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 7;

Que conforme los hechos denunciados, la faltante del referido elemento fue detectada el día 21/01/2010, en horas 09.00 hs;

Que en consecuencia y a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder resulta pertinente dar intervención a la Dirección General de Sumarios de

la Procuración General de la Ciudad a efectos de la instrucción del correspondiente sumario administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto N° 3.360-MCBA/68, el Decreto N° 468/08 y las disposiciones de la Ley 471 y su Decreto Reglamentario N° 826/01,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrúyase el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo del hurto de dos monitores LCD, perteneciente al patrimonio de la Dirección General de Infraestructura, cuya faltante fuera detectada el día 21/01/2010 a las 09.00 hs.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N° 120 - MDUGC/10

Buenos Aires, 15 de Marzo de 2010.

VISTO: La Nota N° 84.954-DGPUYA/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura da cuenta del hurto de un monitor marca Samsung 20" LCD, modelo 2043 NWX perteneciente al patrimonio de la citada Dirección General;

Que el elemento informático en cuestión se encontraba ubicado en el 8º Piso del Edificio del Plata;

Que la desaparición del mismo fue detectada el día 25 de Enero de 2010;

Que ante tal acontecimiento se radico la correspondiente denuncia policial ante la Comisaría de la Seccional N° 3 de la Policía Federal Argentina, tomando intervención la Fiscalía Correccional N° 7;

Que en consecuencia y a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder resulta pertinente dar intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad a efectos de la instrucción del correspondiente sumario administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto N° 3.360-MCBA/68, el Decreto N° 468/08 y las disposiciones de la Ley 471 y su Decreto Reglamentario N° 826/01,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrúyase el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo del hurto de un monitor marca Samsung 20" LCD, modelo 2043 NWX, perteneciente al patrimonio de la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, cuya faltante fuera detectada el día 25 de Enero de 2.010.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N° 122 - MDUGC/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

VISTO: La Nota N° 150.059-DGCIYC/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Jefa de Gabinete de la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria da cuenta de la sustracción de de dos Televisores LCD de 32" marca Sony Bravia modelo KLV-32M400A, pertenecientes al patrimonio de la citada Dirección;

Que los elementos en cuestión se encontraban ubicados en el 9º Piso del Edificio del Plata, Oficina N° 929;

Que ante tal acontecimiento se radico la correspondiente denuncia policial ante la Comisaría de la Seccional N° 3 de la Policía Federal Argentina, tomando intervención la Fiscalía de Instrucción N° 30;

Que conforme los hechos denunciados, la faltante del referido elemento fue detectada el día 19/02/2010, en horas 05.45;

Que en consecuencia y a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder resulta pertinente dar intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad a efectos de la instrucción del correspondiente sumario administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto N° 3.360-MCBA/68, el Decreto N° 468/08 y las disposiciones de la Ley 471 y su Decreto Reglamentario N° 826/01,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar el hecho denunciado y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo de la sustracción de dos televisores LCD de 32" marca Sony Bravia modelo KLV-32M400A, pertenecientes al patrimonio de la citada Dirección y cuya faltante fuera detectada el día 19/02/2010 a las 05.45 Hs.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N° 133 - MDUGC/10

Buenos Aires, 18 de Marzo de 2.010.

VISTO:

La Nota Nro. 249.543-SSTRANS/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota se propicia la creación de la obra "Metro Bus – Avenida J.B. Justo" en la órbita de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas;

Que a tales fines corresponde la creación del Proyecto "Movilidad Sustentable" dentro del Programa 25 denominado "Rehabilitación de Obras Complementarias" dependiente de dicha Subsecretaría;

Que el crédito necesario para la creación de que se trata es cedido por la Subsecretaría de Transporte quien forma parte del referido proyecto en lo atinente a los estudios relacionados con la problemática del transporte público de pasajeros;

Que mediante el Expediente N° 149.542/10 la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura elevó la documentación necesaria para la realización de la mencionada Obra;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.010 se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo nro. 37 del Capítulo IX del Anexo I - Apartado II – Puntos 1 y 3 del Decreto N° 92-GCABA/10, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 92-GCABA/10 en lo referente a la validación del requerimiento N° 465/10 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 92-2010 y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y comuníquese a la Dirección Presupuesto Contable dependiente de la Oficina de Gestión Sectorial de este Ministerio. Cumplido archívese. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 10 - SSHU/10

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

VISTO: Visto las Leyes N° 1.854, N° 3393, la Resolución Conjunta N° 1/GCABA/AGIP/2010 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3393 modificatoria del Código Fiscal vigente, introduce el Título IV Bis referido a los gravámenes ambientales;

Que, la mencionada Ley 3.393, en su Capítulo II establece como sujeto pasivo del impuesto a los generadores especiales de residuos sólidos urbanos no reciclables, a los generadores especiales de residuos áridos, restos de obra, tierra y afines definidos por la Ley 1854 en su artículo 13°. Específicamente en el Capítulo II, Título IV Bis, Ley mencionada se crea el Impuesto a la Generación de Residuos Áridos y Afines no Reutilizables para los generadores especiales, que se abonará por cada metro cuadrado(m²) que se declare como obra o demolición;

Que, Ley 1854 en su artículo 13° establece: "Son generadores especiales de residuos sólidos urbanos, a los efectos de la presente ley, aquellos generadores que pertenecen a los sectores comerciales, institucionales e industriales que producen residuos sólidos urbanos en una cantidad, calidad o en condiciones tales que, a juicio de la autoridad de aplicación, requieran de la implementación de programas específicos de gestión, previamente aprobados por la misma".

Que, la Resolución Conjunta N° 1/GCABA/AGIP/2010, en su artículo 7°, reza: "Aquellos contribuyentes que promuevan la reutilización de los residuos áridos generados por obra y/o demolición, deberán efectuar la pertinente solicitud de exención, con las formalidades que oportunamente se establezcan, ante la Subsecretaría de Higiene Urbana, quien procederá a dictar el respectivo Acto Administrativo que otorgue o deniegue el beneficio requerido, con carácter previo a la liquidación mencionada en el artículo 3° de la presente resolución".

Que asimismo, el artículo 8° de la Resolución citada supra prescribe: "El acto administrativo que conceda las exenciones contempladas en el Título IV, enunciadas en el artículo anterior, deberá contar con un dictamen técnico previo del órgano asesor que se cree al efecto".

Que, en dicho contexto, se torna imperiosa la creación de un Área Técnica, conformada por idóneos profesionales, cuya labor a desempeñar será la de efectuar un análisis de las solicitudes de exención sub examine, cotejando la normativa vigente, con los fundamentos expresados en aquéllas y, posteriormente de haberse efectuado los estudios de campo tendientes a constatar la veracidad de lo manifestado por el generador de residuos especiales; se procederá a la emisión de un DICTAMEN TÉCNICO NO VINCULANTE, respecto de la viabilidad técnica o no del pedido de referencia;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2075/GCBA/07 y modificatorios, la Ley N° 3393 y la Resolución Conjunta N° 1/GCABA/AGIP/2010;

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Higiene Urbana el Área Técnica encargada de analizar los pedidos de exención presentados por los Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos que promuevan la reutilización de los residuos áridos generados por obra y/o demolición, tierras y afines.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Dirección General Técnica Administrativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Dirección General de Fiscalización y Control. Cumplido archívese. **Elías**

RESOLUCIÓN N° 408 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO: la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 1.123.585/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 158/10 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de provisión de agua y mantenimiento de dispenser" con destino a las dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuyo presupuesto oficial asciende a un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 371.340.-);

Que por Resolución N° 213/MAYEPGC/10, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a la Licitación Pública N° 158/10, para el día 01 de marzo de 2010 a las 12.00 hs., al amparo de lo establecido en el artículo 31, párrafo primero, de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 423/10 a fs. 228/9, se recibieron tres (03) ofertas: Fischetti y Cia SRL, Akua S.A., La Gruta SRL;

Que se realizó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena el Decreto N° 754/08, en el cual se cotejaron las ofertas presentadas (cfr. fs. 234/5);

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 362/2010 obrante a fs. 257/258), se preadjudica a favor de la firma Akua S.A. (los Renglones N° 1 y 2) en virtud de ser su oferta las más convenientes para esta Administración, con apego a lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095;

Que se ordenó su publicación de la preadjudicación en la cartelera y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que vencido el plazo para presentar impugnaciones, no se registró ninguna presentación en este sentido;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 13 del Decreto N°

754/08,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 158/10, al amparo de lo establecido en el artículo 31, párrafo primero, de la Ley N° 2.095.

Artículo 2º.- Adjudíquese los Renglones N° 1 y 2 a la firma Akua S.A. por la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil novecientos setenta y unopara el Servicio de provisión de agua y mantenimiento de dispenser con destino a las dependencias al Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4º.- Emítanse la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.Cumplido, archívase. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 409 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Decreto N° 2.075/GCBA/07 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Subsecretario de Higiene Urbana Fernando Jorge Elías, se ausentará temporalmente del 19 al 26 de marzo de 2010 inclusive;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía.

Que, por tal motivo corresponde asignar dicha tarea al Sr. Eduardo M. Villar DNI N° 17.199.156, Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, designado por Decreto N° 956/08.

Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 2.506 y su Decreto reglamentario N° 2.075/07 y sus modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndese la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Higiene Urbana al Señor Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público Eduardo Villar

DNI N° 17.199.156, desde el 19 al 29 de Marzo de 2010 inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos a la Subsecretaría de Higiene Urbana, Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y a la Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 35 - SECLYT/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

VISTO: el Decreto N° 915/09 y el Expediente N° 208.922/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación del señor Ramirez, Renzo, DNI N° 35.762.634, CUIT N° 20-35762634-0, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, por el período comprendido entre el 09/03/10 y el 31/12/10,

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09, por el cual se establece el régimen para la contratación bajo la figura de locación de servicios y de obra.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL SECRETARIO LEGAL Y TECNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación del señor Ramirez, Renzo DNI N° 35.762.634, CUIT N° 20-35762634-0, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, por el período comprendido entre el 09/03/10 y el 31/12/10, con una remuneración mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.760.-).

Artículo 2°.- Delégase en la Directora General Técnica y Administrativa, Cdora. Inza, María Fernanda, la suscripción del contrato aludido en el precedente Artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de pago.

Artículo 4°.- El importe a abonarse se depositará en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la repartición en la cual presta servicios el contratado, a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y

Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese.
Clusellas

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N° 142 - AGIP/10

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

VISTO: Los términos del Código Fiscal (t. o. 2008), las modificaciones introducidas por las Leyes N° 2.997 y N° 3393 y;

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de optimizar la función de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, se entiende oportuno de acuerdo a razones de administración tributaria nominar a portales de comercio electrónico, comúnmente denominados "portales de subastas online", para que actúen como Agentes de Percepción en las ventas de cosas muebles, locaciones y/o prestaciones de obras y servicios realizadas a través de su portal de Internet en su rol de intermediario entre vendedores y compradores;

Que el inciso 19) del artículo 3º del Código Fiscal (t. o. 2008) y las modificatorias introducidas por las Leyes N° 2.997 y N° 3393 faculta al Administrador Gubernamental a implementar nuevos regímenes de percepción, retención, información, pagos a cuenta y designar los agentes para que actúen dentro de los diferentes regímenes;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1º.- Establécese un régimen de percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por las ventas de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios realizadas a través de portales de comercio electrónico comúnmente denominados "portales de subastas online".

Artículo 2º.-Son sujetos pasibles de la percepción quienes:

- a) revisten la calidad de responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sean contribuyentes de Categoría Local ó de Convenio Multilateral.
- b) no acrediten su condición frente al Impuesto sobre los Ingresos brutos y realicen operaciones reiteradas en los denominados "portales de subastas online".

Artículo 3º.- A los efectos de la aplicación del inciso b) del artículo anterior, se consideran que revisten el carácter de reiteradas, las operaciones perfeccionadas en el "portal de subastas online" cuya cantidad resulte superior a diez (10), por el mes calendario que se efectúe la liquidación de la comisión.

Artículo 4º.- La factura, recibo o documento equivalente servirá como constancia de percepción, debiendo figurar en forma discriminada el impuesto percibido junto con la comisión que resultare de la operación.

Artículo 5º.-La alícuota aplicable para la liquidación de la percepción para quien acredite su condición de responsable ante el ISIB de la CABA será del 1,5% (uno coma cinco por ciento), y del 3% (tres por ciento) para el que no lo acredite, en ambos casos sobre el precio de la operación. Dicho importe surge de la información contenida en la base de datos de la compañía propietaria del portal de subastas online y monto sobre el cual se cobran las comisiones por venta de bienes, locaciones y/o prestaciones de obras y servicios a los vendedores adheridos al portal.

Artículo 6º.- En los casos en que los vendedores tengan domicilio real o legal en extraña jurisdicción será aplicable la percepción si los compradores de dichos bienes, locaciones y/o prestaciones de obras y servicios tienen domicilio denunciado, real o legal fijado en la CABA. En caso de desconocimiento del domicilio del vendedor se presumirá que el mismo se encuentra en el ámbito de la CABA, salvo prueba en contrario.

Artículo 7º.- Resulta de aplicación en el presente régimen lo establecido por Resolución N° 251/AGIP/2008.

Artículo 8º.- Los contribuyentes que sufran la percepción podrán aplicar el monto percibido en el período correspondiente en que se produjo la misma, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 204/AGIP/2008.

Artículo 9º.- Incorporar a la Resolución N° 430/SHy F/2001 y sus modificatorias al sujeto detallado en el Anexo I, que a todo efecto forma parte integrante de la presente, quedando este obligado a actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 10.- Los sujetos detallados en el Anexo II, que a todo efecto forma parte integrante de la presente, quedan obligados a actuar como agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el presente régimen.

Artículo 11.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas de procedimiento operativas para la aplicación del presente régimen.-

Artículo 12.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 03/05/2010.

Artículo 13.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCION N° 144 - AGIP/10

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

VISTO: : La Resolución N° 430/SHyF/2001 (BOCBA N° 1.170) y sus modificatorias y/o complementarias, y lo aconsejado por la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de

agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos;
Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el artículo 3° inciso 19 del Código Fiscal (t. o. 2008), Separata B.O. N° 2952 y Art. 1 4 inc. c) de la ley 2603 B.O. N° 2846.

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1° - Incorporar a la Resolución N° 430/SHyF/2001 (B.O. N° 1170) y sus modificatorias a los sujetos cuyo listado resulta del Anexo I, el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01/05/2010.

Artículo 3°- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Subdirecciones Generales dependientes de la Dirección General de Rentas. Remítase a sus efectos copia autenticada a la Unidad de Proyectos Especiales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

Unidad de Coordinación del Plan Estratégico

RESOLUCIÓN N° 9 - CPE/10

Buenos Aires, 19 de febrero de 2010.

VISTO: el Expediente N° 142530/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de la citada actuación tramita la solicitud formulada por la CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS en el REGISTRO DE ENTIDADES MIEMBROS DEL COPE.

Que La Ley N° 310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece a través de su artículo 3° que El Consejo de Planeamiento Estratégico está integrado por todas las organizaciones sociales representativas del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas, los partidos políticos y otras organizaciones no gubernamentales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e instituciones, que así manifiesten su voluntad de integrarlo en los términos que disponga la reglamentación respectiva.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 10/09 de la UCPE, dictado de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto N° 823/01 establece los requisitos a cumplimentar por aquellas entidades que peticionen su inscripción en el registro de entidades.

Que el Área Registro de la Unidad de Apoyo Administrativo mediante Informe N° 11 se expide indicando que la peticionante ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación exigida por la norma reglamentaria.

Que el art. 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos establece los requisitos esenciales del acto administrativo, el cual conforme a su inc. b)“ deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho“.

Que en el caso se encuentran cumplidos los procedimientos esenciales y sustanciales previstos por el ordenamiento jurídico.

Que por lo tanto nada obsta a proceder a su inclusión en el registro de Entidades Inscriptas.

Por ello, y en uso de facultades propias

**EL SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD DE COORDINACION
DE PLANES ESTRATEGICOS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Inscribise al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS en el Registro de Entidades Miembros del Consejo del Plan Estratégico;

Artículo 2º.- Regístrese, Notifíquese, remítase al Consejo de Planeamiento Estratégico por conducto de su Dirección Ejecutiva para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Herrera Bravo**

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N° 2 - UOA-DGTALMJYS/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario N° 754/08 , el Expediente N° 221.444/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de dos notebooks para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que obra Solicitud de Gasto debidamente valorizada, por un importe total de pesos veintiocho mil (\$28.000.-), correspondiente al ejercicio 2010;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales;
Que mediante Resolución N° 190-MJYS/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2.095,

**LA DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 2464/2010, para el día lunes 29 de marzo de 2010, a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 2.095, para la adquisición de dos notebooks para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad; por un importe de pesos veintiocho mil (\$28.000.-), correspondiente al ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Establécese que el Pliego es sin valor, de conformidad con lo previsto en el Artículo 86, Punto 8, del Decreto N° 754/08, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 3er. piso, Subdirección Operativa de Compras, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Artículo 4º.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley N° 2.095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/08, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección Operativa OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N° 298 - HGAT/09

Buenos Aires, 31 de julio de 2009.

Visto la Carpeta N° 43/HGAT/2009 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960); y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 3/9) por un importe de \$ 64.746,24(Pesos Sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis con 24/100)

Que mediante disposición N° 115/HGAT/09 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 2327/09 para el día 7 de Abril de 2009 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 28 inc. 1° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Insumos para Anatomía Patológica con destino a la División Anatomía Patológica

Que tal como luce en el acta de apertura N° 873/09 a fs 242/244se recibieron 7 ofertas: LALANNE RAUL, TECNOLAB SA, MEDI SISTEM SRL, QUIMICA CORDOBA SA, BIOARS SA GENEX DIAGNOSTICS SRL, BERNARDO LEW E HIJOS

Que a fs. 245/256 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. 263/266 y 282 obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas , en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada por el oferente, aconseja admitir las ofertas: LALANNE RAUL, TECNOLAB SA, MEDI SISTEM SRL, BIOARS SA GENEX DIAGNOSTICS SRL, BERNARDO LEW E HIJOS puesto que cumplen con las exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación y se descarta la firma QUIMICA CORDOBA la cual informa que no mantiene la oferta (fs. 280)

Que por Resolución N° 000091/UPE-UOAC/09 dejase establecido que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios, efectuando las contrataciones y/o adquisiciones, hasta tanto ingresen al Operador Logístico y se encuentren disponibles los productos de compras centralizada incluidos en el Anexo II de la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08.

Que a fs. 283/286 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1897/09 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicadas, de acuerdo al asesoramiento técnico, las firmas: GENEX DIAGNOSTICS SRL renglones: 2,3,4,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24, por un total \$50.773,00 (Pesos Cincuenta mil setecientos setenta y tres)y LALANNE RAUL renglones 6,7,8,9 por un total de \$ 3.234,00(Pesos Tres mil doscientos treinta y cuatro) conforme art. 108 de la Ley 2095.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 27/07/09 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad, por el término de un día, para la presente Contratación.

Por el o y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 28 Inciso 1° y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPE-UOAC-2009

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU”
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN**

Art. 1° - Apruébese la Contratación Directa N° 2327/09, realizada al amparo de lo

establecido en el Art. 28 Inc 1 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08 , por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Art 2º -Adjudicase la adquisición de Insumos para Anatomía Patológica con destino a la División Anatomía Patológica a las firmas las firmas: GENEX DIAGNOSTICS SRL renglones: 2,3,4,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24, por un total \$ 50.773,00 (Pesos Cincuenta mil setecientos setenta y tres) y LALANNE RAUL renglones 6,7,8,9 por un total de \$ 3.234,00(Pesos Tres mil doscientos treinta y cuatro).por ser las ofertas más convenientes, lo que implica que la adjudicación total asciende a \$ 54.007,00 (Pesos Cincuenta y cuatro mil siete).

Art. 3º- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto del ejercicio del año 2009 cuya afectación obra a fs 3/9

Art. 4º -Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de

Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Art 5º- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Rapisarda**

DISPOSICION N° 24 - HGAT/10

Buenos Aires, 14 de enero de 2010.

Visto la Carpeta N° 23609/HGAT/2009 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09.-

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 05/06) por un importe de \$ 36.800,00 (Pesos treinta y seis mil ochocientos).-

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación

Que mediante disposición N° 487HGAT/09 se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 402/09 para el día 09 de Noviembre de 2009 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de TENSIOMETROS con destino a División Patrimonio.-

Que tal como luce en el acta de apertura N° 2829/09 a (fs. 94/95) se recibieron 4 (cuatro) ofertas: KOL MED DE CHARAF SILVANA, INSTRUEQUIPOS S.A., PROPATO HNOS. S.A.I.C., PROVEEDURÍA MEDICA S.R.L.

Que a fs. 96/97 obra el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (102/107) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas,

en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada por los oferentes, aconseja admitir las ofertas: INSTRUEQUIPOS S.A., PROPATO HNOS S.A.I.C. puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente Licitación, y desestimar a las firmas KOL MED DE CHARAF SILVANA Y PROVEEDURÍA MEDICA S.R.L., ya que no presentaron remito de muestra solicitado. Que por Resol.Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009.

Que por Resolución N° 169/UPE-UOAC/09, se prorroga lo dispuesto mediante Resoluciones 091 y 092/UPE-UOAC/09, hasta el 30 de junio de 2009.

Que por Decreto 445/09, se prorroga las competencias establecidas por Decreto 856/08 hasta el 31 de agosto de 2009.

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto.

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09.

Que a fs. 108/109 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2936/09 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. para el renglón N° 1 por un total de \$ 14.016,00 (Pesos Catorce mil dieciseis) conforme al art. 108 de la Ley 2095.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 01/12/09 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad, por el término de un día, para la presente Contratación.

Por el o y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPE-UOAC-2009

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU”
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN**

Art. 1º - Apruébese la Licitación Privada 402/09 realizada, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 , por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Art. 2º -Adjudicase la adquisición de TENSIOMETROS con destino a la División Patrimonio a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. para el renglón N° 1 por un total de \$ 14.016,00 (Pesos Catorce mil dieciseis)

Art. 3º- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia

Art. 4º -Autorízase al Hospital General de Agudos “E. Tornú” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Art. 5º- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art.

109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Calderon - Cuomo**

DISPOSICIÓN N° 49 - HGAT/10

Buenos Aires, 9 de febrero de 2010.

VISTO: la Carpeta N° 126/HGAT/2009 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960); y la Resolución N° 0002-MSGC-MHGC/08 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 16/20) por un importe de \$ 369.959,06 (Pesos Trescientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 06/100)

Que mediante disposición N° 345/HGAT/09 se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 337/09 para el día 16 de Septiembre 2009 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Insumos para Quirófano con destino a Centro Quirúrgico.

Que tal como luce en el acta de apertura N° 2336/09(fs. 160) se recibieron 3 ofertas: ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL, FOC SRL, DIAGNOSTICO BELGRANO SRL

Que a fs161/167 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. 175/178 obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada por los oferentes, aconseja admitir las ofertas: ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL, FOC SRL, DIAGNOSTICO BELGRANO SRL puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación.

Que a fs 179/180 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2741/09 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicadas, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma DIAGNOSTICO BELGRANO SRL y ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL conforme art. 108 de la Ley 2095.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 12/11/2009 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad, por el término de dos días, para la presente Licitación en el Boletín Oficial.

Por el o y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art.31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091- UPE-UOAC-2009.el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad,

deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo.

Que por Resolución N° 169/UPE-UOAC/09, se prorroga lo dispuesto mediante Resoluciones 091 y 092/UPE-UOAC/09.

Que por Decreto 445/09, se prorroga las competencias establecidas por Decreto 856/08.

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto.

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU”
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN**

Art. 1º - Apruébese la Licitación Privada N° 337/09, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08 , por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Art. 2º - Adjudicase la Adquisición de Insumos para Quirófano con destino a Centro Quirúrgico a las firmas: DIAGNOSTICO BELGRANO SRL por un total de \$269.225,15(Pesos doscientos sesenta y nueve mil doscientos veinticinco con 15/100) y ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL por un total de \$4.838,00 (Pesos Cuatro mil ochocientos treinta y ocho) conforme Art. 108 de la Ley 2095 por ser las ofertas más convenientes lo que implica que la adjudicación total asciende a \$ 274.063,15 (Pesos Doscientos setenta y cuatro mil sesenta y tres con 15/100).

Art. 3º- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.

Art. 4º -Autorízase al Hospital General de Agudos “E. Tornú” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Art. 5º- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por Art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 2 (dos) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Calderón**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N° 44 - DGTAYLMDUGC/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2.010.

VISTO:

La Nota N° 213.810-SSlyOP/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota se propicia una redistribución de los créditos asignados en diferentes programas bajo la orbita de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas; Que dichas modificaciones de partidas presupuestarias son impulsadas con el objeto de atender las necesidades de imputación de gastos relacionados con el Inciso 3 Servicios no personales (3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza, 3.5 Servicios especializados, comerciales y financieros 3.7 Pasajes, viáticos y movilidad), relacionados con viajes de esta Subsecretaría y eventuales gastos de la Caja Chica, para el Ejercicio 2.010;

Que el ajuste propiciado resulta necesario para hacer frente a los gastos emergentes de distintos viajes oportunamente planificados; (asistencia a "LATINOSAN 2.010, Conferencia Latinoamericana de Saneamiento", que se realizará entre los días 14 al 18 de Marzo de 2.010 en Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil y para los sucesivos meses las asambleas plenarias del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Publicas (CIMOP) y Consejo Hídrico Federal (COHIFE);

Que mediante el Decreto N° 92-GCBA/10 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.010;

Que el apartado II del mencionado Artículo 37 otorga a los Sres. Ministros o Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad, la facultad de aprobar determinadas modificaciones de créditos, autorizando a su vez la delegación de dichas facultades en los funcionarios que se determine, conforme a la organización de cada área, sin declinar la capacidad de avocación;

Que mediante la Resolución N° 58-MDUGC/10 de fecha 29 de enero de 2.010 se delegó esa facultad de aprobación de ajustes de presupuesto en el titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que el ajuste propiciado mediante la Nota N° 213.810-SSIOP/10 se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo 1 de la mencionada Resolución;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo N° 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto N° 92-GCABA/10 en lo referente a la validación del requerimiento N° 393/10 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto N° 92/10 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección Presupuesto Contable dependiente de la Oficina de Gestión Sectorial de este Ministerio. Cumplido archívese. **Codino**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N° 648 - DGINC-DGCOMEXT/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO: la Disposición N° 5131 - DGINC - DGCOMEXT-10 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 5131-DGINC-DGCOMEXT-10 se convocó a empresas de diseño y confección de indumentaria, calzado, marroquinería, joyería y accesorios a presentarse para participar en la Feria "Bread and Butter", edición Primavera - Verano 2011 a realizarse en el Aeropuerto Tempelhoff, Berlín - Alemania, entre los días 7 y 9 de julio de 2010, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I de la misma norma, Que la fecha dispuesta para la recepción de las solicitudes para participar en la mencionada convocatoria conforme la normativa citada, era hasta el viernes 19 de marzo

Que resulta necesario ampliar la fecha de recepción de solicitudes, a fin de dar participación a una mayor cantidad de interesados. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:**

Artículo 1°: Prorrógase la convocatoria para participar en la Feria "Bread and Butter", edición Primavera - Verano 2011 a realizarse en el Aeropuerto Tempelhoff, Berlín - Alemania, desde el lunes 22 al viernes 26 de marzo del corriente año inclusive.

Artículo 2°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

DISPOSICIÓN N° 847 - DGDYPC/10

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

VISTO: las Leyes Nacionales de Defensa y Protección al Consumidor N° 24.240 y de Lealtad Comercial N° 22.802, las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la creación del Registro Público de Entidades Prestatarias de Medicina Prepaga

N° 1517 (BOCBA N° 2088) y de Procedimientos Administrativos para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario N° 757 (BOCBA N° 1432), los Decretos N° 1361/GCBA/2000 (BOCBA N° 1000), 17/GCBA/2003 (BOCBA N° 1613), y N° 1612/GCBA/2005 (BOCBA N° 2306), la Disposición N° 1653/DGDYPC/2006 (BOCBA N° 2429) y Disposición N° 2885/DGDYPC/2008(BOCBA N° 2962),

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Ley N° 1517 (BOCBA N° 2088) crea el Registro Público de entidades Prestatarias de Servicios de Medicina Prepaga, en ejercicio del poder de policía que le es propio, y que está a cargo de la máxima autoridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de defensa de los consumidores y usuarios, asimismo en virtud de lo establecido por el Art. 14 de la ley mencionada precedentemente, el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma debe reglamentarla;

Que por el Decreto N° 1361/GCBA/2000 (BOCBA 1000), se Creó la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, dependiente actualmente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por medio del Art. 2° del Decreto N° 17/GCBA/2003 (BOCBA N° 1613, reglamentario de la Ley N° 757 (BOCBA N° 1432) de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario, se delegó en la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, las facultades de vigilancia, contralor y aplicación de lo establecido por las Leyes N° 24.240 y 22.802;

Que asimismo, el Art. 2° del Anexo I del Decreto mencionado precedentemente, la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 757 (BOCBA N° 1432);

Que el Decreto N° 1612/GCBA/2005 (BOCBA N° 2306) en su Art. 1° designa a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor como Autoridad de Aplicación de la Ley 1517 (BOCBA N° 2088), como así también en su Art. 2° se faculta al Director General del Organismo mencionado precedentemente a dictar las normas instrumentales e interpretativas necesarias para la correcta implementación y aplicación de la ley citada;

Que la Disposición 1653/DGDYPC/2006 (BOCBA N° 2429) estableció las normas interpretativas e instrumentales para la correcta implementación y aplicación de la Ley 1517;

Que la Disposición N° 2885/DGDYPC/2008(BOCBA N° 2962) Estableció la renovación de la inscripción en el Registro creado por la Ley N° 1517;

Que conforme la legislación vigente, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de otorgar a las entidades prestatarias de medicina prepaga el correspondiente número de registro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias y de las que le fueron delegadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DISPONE:

Artículo 1º.- Otórgase la renovación de la inscripción en el Registro Público de Entidades Prestatarias de Servicios de Medicina Prepaga a las entidades mencionadas en el Anexo I que, a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las respectivas entidades prestatarias de Servicios de Medicina Prepaga, y líbrese el correspondiente certificado.

Artículo 3º.- Cumplido, archívese. **Gallo**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N° 81 - DGINSP/10

Buenos Aires, 8 de marzo de 2010.

VISTO: La Disposición N° 42-DGIHU/08, la Disposición N° 76-DGIHU-2009, y la Disposición N° 17-DGINSP/2010, el Decreto N° 2.075/07, el Decreto N° 1.017/09, el Decreto N° 1.510/97, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.075/07 se ha creado la Dirección General Inspección de la Higiene Urbana a mi cargo, y se aprobaron las responsabilidades primarias de las áreas dependientes de los respectivos Ministerios creados, estableciéndose a tal efecto un nuevo proyecto político, reestructuración de objetivos, competencias y atribución de responsabilidades hasta el nivel de Dirección General inclusive;

Que por el Decreto N° 1.017/09 se la denomina actualmente Dirección General Inspección, asignándosele entre sus misiones y funciones las de “controlar el cumplimiento de todas las normas y disposiciones vigentes” aplicando “un método preventivo-correctivo con facultades de labrar actas contravencionales y faltas” y “Coordinar con los controladores de faltas especiales los procedimientos de inspección y control de la higiene urbana “;

Que por la Disposición N° 17- DGINSP/2.010 se dispuso la renovación de credenciales de Inspectores en el cuerpo de inspectores que vencian el 31 de Diciembre de 2009, entre ellas la credencial de Eduardo Ianussi con F.C. N° 243.351.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.510/97,

EL DIRECTOR GENERAL INSPECCIÓN DISPONE

Artículo 1º.- Rectifíquense las Disposiciones N° 295-DGIHU/2.009 y N° 17-DGINSP/2.010 excluyendo expresamente de las mismas a Eduardo Ianussi con F.C. N° 243.351, CUIL 20-08591928-9.

Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al interesado. Cumplido, archívese. **Díaz**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N° 321 - DGET/10

Buenos Aires, 8 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, el Decreto N° 220-GCABA-07 y el Expediente N° 1457399/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Obra Nueva: Vivienda Multifamiliar y estacionamiento vehicular", a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Dr. Honorio Pueyrredón N° 415, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 7, Sección: 45, Manzana: 33, Parcela: 2e-3b, con una superficie de 7.558,52 m2, Distrito de zonificación: R2all;

Que, en atención a la superficie de la obra corresponde someter la misma a la Evaluación Técnica de Impacto Ambiental, prevista en la Ley N° 123 y sus normas modificatorias y reglamentarias, conforme lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 220-GCABA-07;

Que, la Unidad de Coordinación de Evaluación Ambiental emitió el Informe N° 1.142-DGET-10 del 11 de febrero de 2010, proponiendo categorizar la actividad como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto con condiciones, elevado a la Comisión Interfuncional de Habilidadación Ambiental integrada por Resolución N° 300-MAYEPGC-00, por Informe N° 1.416-DGET-10 el 17 de Febrero de 2010;

Que, en respuesta a lo precedentemente expresado y con fecha 26 de Febrero de 2010, la Comisión Interfuncional de Habilidadación Ambiental por medio del Acta N° 06-CIHA-10 se expidió formulando las siguientes observaciones : "Establécese que el Certificado de Aptitud Ambiental ha otorgar está condicionado a la realización de las obras de ingeniería que debe ejecutar la empresa Aysa S.A. consistentes en la instalación de una cañería distribuidora de agua potable de diámetro de 160 mm en Honorio Pueyrredón, entre Méndez de Andes y Neuquén";

Que, los requisitos enumerados en los citados informes no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08;

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Obra Nueva: Vivienda Multifamiliar y

estacionamiento vehicular“, a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Dr. Honorio Pueyrredón N° 415, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 7, Sección: 45, Manzana: 33, Parcela: 2e-3b, con una superficie de 7.558,52 m2, Distrito de zonificación: R2all, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de la Señora María Emilia Ginés, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Establécese que el Certificado de Aptitud Ambiental ha otorgar está condicionado a la realización de las obras de ingeniería que debe ejecutar la empresa Aysa S.A. consistentes en la instalación de una cañería distribuidora de agua potable de diámetro de 160 mm en Honorio Pueyrredón, entre Méndez de Andes y Neuquén.

Artículo 4º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el ANEXO I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 5º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el ANEXO I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 6º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 7º.-Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control . Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 322 - DGET/10

Buenos Aires, 8 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 1.230.321/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Comercio mayorista con deposito de artículos editoriales (sin imprenta) con deposito (626.290). Comercio minorista: artículos de librería, papelería cartonería (633.210)“, a desarrollarse en el inmueble sito en Cochabamba N° 3.379/85, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 651,59 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8, Sección: 30, Manzana: 25, Parcela: 28A, Distrito de zonificación: C3I;

Que, en el Informe N° 11.836-DGET/09 de fecha 16 de noviembre de 2.009, el área de

evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Comercio mayorista con depósito de artículos editoriales (sin imprenta) con depósito (626.290). Comercio minorista: artículos de librería, papelería cartonería (633.210)”, a desarrollarse en el inmueble sito en Cochabamba N° 3.379/85, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 651,59 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8, Sección: 30, Manzana: 25, Parcela: 28A, Distrito de zonificación: C3I; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de D.B. Distribuidora Argentina S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 323 - DGET/10

Buenos Aires, 8 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 82.181/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: carpintería de obra de madera (501.100). Carpintería en general (501.101)", a desarrollarse en el inmueble sito en Murguiondo N° 3.115/17, con una superficie de 188,97 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 78, Manzana: 129, Parcela: 89, Distrito de zonificación: I1;

Que, en el Informe N° 1.039-DGET/10 de fecha 8 de febrero de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: carpintería de obra de madera (501.100). Carpintería en general (501.101)", a desarrollarse en el inmueble sito en Murguiondo N° 3.115/17, con una superficie de 188,97 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 78, Manzana: 129, Parcela: 89, Distrito de zonificación: I1; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Eduardo Ángel Estévez, titulares de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no

exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 324 - DGET/10

Buenos Aires, 8 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 17.349/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Establecimientos de Sanidad: Establecimientos de internación para tratamiento de corto plazo (700.210)", a desarrollarse en el inmueble sito en Avda. Chiclana N° 3.315/19, Planta Baja, Entrepiso sobre Planta Baja, 1°, 2° y 3° Piso, con una superficie de 3.359,23 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 32, Manzana: 16, Parcela: 11c, Distrito de zonificación: C3II;

Que, en el Informe N° 11.796-DGET/09 de fecha 13 de noviembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Establecimientos de Sanidad: Establecimientos

de internación para tratamiento de corto plazo (700.210)“, a desarrollarse en el inmueble sito en Avda. Chiclana N° 3.315/19, Planta Baja, Entrepiso sobre Planta Baja, 1°, 2° y 3° Piso, con una superficie de 3.359,23 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 32, Manzana: 16, Parcela: 11c, Distrito de zonificación: C3II; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Megamental S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 325 - DGET/10

Buenos Aires, 6 de marzo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 61.528/03 por el que tramita la categorización de la actividad a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Viamonte N° 1.832/34, Planta Baja y la Resolución N° 2.039-A.A. Ley N° 123-SSEPyDU/03, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2.039-A.A. Ley N° 123-SSEPyDU/03 se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad “Industria: Fábrica de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos (502.706) (502.707)“, a desarrollarse en el inmueble sito en Viamonte N° 1.832/34, Planta Baja, con una superficie de 95,73 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 9, Manzana: 81, Parcela: 4, Distrito de Zonificación: C2;

Que, con posterioridad, el titular de la actividad solicita otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme lo dispuesto en la Resolución de categorización;

Que, se encuentra agregada a los actuados copia certificada del estatuto social y del contrato de locación a nombre de la presentante;

Que, por Informe N° 8.630-DGET/09 la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental de esta Dirección General evalúa la documentación en examen y considera que se ha dado cumplimiento con los requerimientos establecidos en la referida Resolución;

Que, atento lo antes expuesto, corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento a la luz de las modificaciones introducidas en la normativa ambiental.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11-APRA/08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Trym S.A., titular de la actividad categorizada en la Resolución N° 2.039-A.A. Ley N° 123-SSEPyDU/03.

Artículo 2°.-Modifícase los condicionantes establecidos en el segundo párrafo de la Resolución N° 2.039-A.A. Ley N° 123-SSEPyDU/03, conforme el Anexo I de la presente.

Artículo 3°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 4°.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 5°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 329 - DGET/10

Buenos Aires, 9 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 46.587/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos. Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales (2423.1)", a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Gaona N° 5.120/24, Gomez de Fonseca N° 652, Planta Baja, Entrepiso, 1° piso y Azotea, con una superficie de 2.747,91 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 77, Manzana: 56, Parcela: 2a y 15a, Distrito de zonificación: R2b;

Que, en el Informe N° 12.152-DGET/09 de fecha 24 de noviembre de 2.009, el área de

evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Industria: Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos. Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales (2423.1)", a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Gaona N° 5.120/24, Gomez de Fonseca N° 652, Planta Baja, Entrepiso, 1º piso y Azotea, con una superficie de 2.747,91 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 77, Manzana: 56, Parcela: 2a y 15a, Distrito de zonificación: R2b; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Laboratorios Poen S.A.C.I.F.I., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 331 - DGET/10

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 79.745/04 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 2.069 y la Disposición N° 099-DGPYEA/05, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 099-DGPYEA/05, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, la actividad "Servicios: Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, gril (602.020). Café, bar, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. (602.020/30). Actividad Complementaria: Música y/o canto", a desarrollarse en el inmueble sito en Sarmiento N° 1.679, 1° Piso, con una superficie de 216,50 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 12 Parcela: 25, Distrito de zonificación: C2;

Que con fecha 19 de enero de 2.005 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 2.069 a nombre de José Luis Sánchez;

Que, por presentación a Agregar N°1, se solicita la incorporación del rubro "Club de música en vivo (800.175)";

Que, se encuentran agregados a los actuados el Plano de Uso y Formulario de Categorización en la que consta la modificación propuesta;

Que, asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740-GCABA/07;

Que por Informe N° 12.743-DGET/09, la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico, evalúa citado informe y manifiesta que, en atención a que "Toda actividad con complemento de música y/o canto" se encuentra catalogada como potencialmente contaminante por ruidos y vibraciones tal como surge de la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740-GCABA/07, corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro respectivo, estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;

Que, por Informe N° 1.181-DGET/10, la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental de esta Dirección General evalúa la documentación presentada y manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento a la luz de las modificaciones introducidas en la normativa ambiental.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11-APRA/08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1°.-Modifícanse los términos del artículo 1° de la Disposición N° 099-DGPYEA/05, incorporándose el rubro "Club de música en vivo (800.175)".

Artículo 2°.-Déjase constancia de la modificación dispuesta, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 2.069.

Artículo 3°.-Modifícanse los condicionantes establecidos en artículo 3° de la Disposición N° 099-DGPYEA/05, conforme el Anexo I de la presente.

Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones vigentes fijadas en el Anexo I de la presente, como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la

documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 5°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 332 - DGET/10

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 66.927/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: (ClNAE 9301.0) Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel, incluso limpieza en seco", a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Independencia N° 3.636, Planta Baja y Sótano, Unidad funcional N°2 con una superficie de 215.32 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8, Sección: 36, Manzana: 129, Parcela: 2b, Distrito de zonificación: C3II;

Que, en el Informe N° 11.757-DGET/09 de fecha 27 de octubre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, con posterioridad se solicitó un cambio de titularidad a nombre de la Sra. Estela Susana Castro agregándose contrato de locación, formulario de categorización y el plano de uso correspondiente;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Industria: (ClANAE 9301.0) Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel, incluso limpieza en seco", a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Independencia N° 3.636, Planta Baja y Sótano, Unidad Funcional N°2 con una superficie de 215,32 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8, Sección: 36, Manzana: 129, Parcela: 2b, Distrito de zonificación: C3II; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Estela Susana Castro, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 334 - DGET/10

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 49.101/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria:Fabricación de maletas y bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p. ClANAE 1912.0", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Aráoz N° 991, Planta Baja, con una superficie de 231.88 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 31, Manzana: 74, Parcela: 2, Distrito de zonificación: R2bl;

Que, en el Informe N° 12.454-DGET/09 de fecha 13 de octubre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos

resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Industria:Fabricación de maletas y bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p. ClaNAE 1912.0", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Aráoz N° 991, Planta Baja, con una superficie de 231.88 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 31, Manzana: 74, Parcela: 2, Distrito de zonificación: R2bl; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Diseños en Cuero S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 335 - DGET/10

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley

N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 59.286/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria:Fabricación de maquinaria metalúrgica (ClaNAE 2923.0). Fabricación de máquinas y herramientas (ClaNAE 2922.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Las Palmas N° 2887 y Avenida Perito Moreno N° 945, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 288.53 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 38, Manzana: 73a, Parcela: 14, Distrito de zonificación: E2;

Que, en el Informe N° 1324-DGET/10 de fecha 22 de febrero de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Industria:Fabricación de maquinaria metalúrgica (ClaNAE 2923.0) Fabricación de máquinas y herramientas (ClaNAE 2922.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Las Palmas N° 2887 y Avenida Perito Moreno N° 945, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 288.53 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 38, Manzana: 73a, Parcela: 14, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Martín Alejandro Garcia Bourg, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia

certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 336 - DGET/10

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 1.424.195/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: Servicios relacionados con la impresión (501.559) (ClaNAE 222.0) Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones (599.999) (ClaNAE 2211.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en Pasaje Sud América N° 1.530/32 y Pasaje Juan Madera N° 1.523, Planta Baja, 1° piso y Entrepiso, con una superficie de 959.28 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 26, Manzana: 22b, Parcela: 7a, Distrito de zonificación: R2bII;

Que, en el Informe N° 1.315-DGET/10 de fecha 22 de febrero de 2010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1.352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Industria: Servicios relacionados con la impresión (501.559) (ClaNAE 222.0) Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones (599.999) (ClaNAE 2211.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en Pasaje Sud América N° 1.530/32 y Pasaje Juan Madera N° 1.523, Planta Baja, 1° piso

y Entrepiso, con una superficie de 959.28 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 26, Manzana: 22b, Parcela: 7a, Distrito de zonificación: R2bII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Compañía Española de Ediciones S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 338 - DGET/10

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 67.994/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria:Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (ClNAE 9301.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Olazábal N° 2.591, con una superficie de 38 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 39, Manzana: 93, Parcela: 15, Distrito de zonificación: C2;

Que, en el Informe N° 11.646-DGET/09 de fecha 19 de octubre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Industria:Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (ClaNAE 9301.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Olazábal N° 2.591, con una superficie de 38 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 39, Manzana: 93, Parcela: 15, Distrito de zonificación: C2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Nae Yonamine de Uema, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

Fe de Erratas

Secretaría Legal y Técnica

En la edición del B.O. N° 3383, de fecha 18 de marzo de 2010, se produjo un error

involuntario en la Resolución N° 30-SECLYT/10, por lo que se la vuelve a publicar.

RESOLUCIÓN N° 30 - SECLYT/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO: El Decreto N° 67/10 y la Disposición A-9-DGC-10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas normas se establece el procedimiento de designación de responsables de la administración y rendición de fondos;

Que por Resoluciones Nros. 179/SECLYT/08, 221/SECLYT/08, 44/SECLYT/09, 69/SECLYT/09 y 103/SECLYT/09 se designó los responsables de fondos de la Secretaría Legal y Técnica y de todas las Unidades de Organización dependientes;

Que resulta conveniente designar nuevos responsables de fondos en concordancia con la nueva normativa vigente;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Anexo I del Decreto N° 67/10,

EL SECRETARIO LEGAL Y TECNICO RESUELVE

Artículo 1° - Déjase sin efecto las Resoluciones Nros. 179/SECLYT/08, 221/SECLYT/08, 44/SECLYT/09, 69/SECLYT/09 y 103/SECLYT/09.

Artículo 2° - Designase responsables de fondos de Caja Chica Común y Movilidad de la Secretaría Legal y Técnica al suscripto, Dr. Pablo Clusellas, DNI N° 13.211.552 y al Sr. Marcelo Traina, DNI N° 13.404.331.

Artículo 3° - Designase responsables de fondos de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, a la Cdora. María Fernanda Inza, DNI N° 22.363.701 y al Sr. Marcelo Traina, DNI N° 13.404.331.

Artículo 4° - Designase responsables de fondos de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General de Coordinación Legal, a la Dra. María Victoria Marcó, DNI N° 20.257.085 y al Sr. Marcelo Traina, DNI N° 13.404.331.

Artículo 5° - Designase responsables de fondos de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, al Sr. Marcelo Traina, DNI N° 13.404.331 y a la Sra. Estela Mónica Santoro, DNI N° 12.601.892.

Artículo 6° - Designase responsables de fondos de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General Escribanía General al Esc. Eduardo Rueda, DNI 14.745.690, a la Esc. Graciela Bibiana Galbusera, DNI 10.373.634, a la Dra. María Carlota Escudero, DNI 5.619.474 y al Dr. Jorge Colombres, DNI 7.607.941.

Artículo 7° - Designase responsables de fondos de Caja Chica Común y Movilidad de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dra. Débora Gonzalez Castellón, DNI N° 10.649.313 y a la Dra. Vanesa Cappellino, DNI N° 23.090.263.

Artículo 8° - Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Organos de Control

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 64 - PG/10

Buenos Aires, 2 de marzo de 2010.

VISTO: La Nota N° 37.624-DGTALPG/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, peticona se modifiquen parcialmente los términos de la Resolución N° 192-PG/09, a partir del 1 de enero de 2.010, en lo concerniente a la remuneración que percibe el señor Matías Guillermo Leguizamón, D.N.I. 33.780.023, CUIL. 20-33780023-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Sumarios;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1° .- Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 192-PG/09, dejándose establecido que la designación efectuada en favor del señor Matías Guillermo Leguizamón, D.N.I. 33.780.023, CUIL. 20-33780023-9, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Sumarios, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, lo es a partir del 1 de enero de 2.010, con 1.100 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 2° .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

RESOLUCIÓN 67 - PG/10

Buenos Aires, 3 de marzo de 2010.

VISTO: la Ley 1218, los Decretos 2075/07 y sus modificatorios, el Decreto 804/09, el Decreto 638/07, el pedido formulado por el Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 804/09, se modificó la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 2075/07 en su artículo 5º instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, por Decreto 638/07 se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el Sr. Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público ha solicitado nuevas designaciones en su Plantas de Gabinete;

Que, en este sentido, corresponde dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Que, la presente se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones y constancias de compatibilidad para desempeñar las respectivas funciones, no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES A CARGO DE LA PROCURACIÓN GENERAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Designanse a las personas que figuran en el Anexo "1", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de las fechas que se indican en el mismo.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 68 - PG/10

Buenos Aires, 4 de marzo de 2010.

VISTO: la Copia Digitalizada del Expediente N° 41.164/2002, por la que tramita el Sumario N° 288/02; y

CONSIDERANDO:

Que la instrucción del presente sumario administrativo fue ordenado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante Resolución N° 1185-PG-2002 (fs. 29 y vta.), a fin de investigar las presuntas anomalías referidas en la Resolución N° 3080/02, recaída en la Actuación N° 10.997/01 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fs. 23/25 vta. obran copias del precitado resolutorio, surgiendo de sus considerandos que, como resultas de una nota remitida por el Asesor Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, la Defensoría recabó diversa información y realizó una visita al Comedor Comunitario "Madres de Constitución" el 14 de mayo de 2002, determinando que los comensales recibían raciones totalmente insuficientes de parte del Gobierno de la Ciudad, pese a que las sumas que éste pagaría al proveedor Consommé SA equivalían a cantidades de mercadería sensiblemente superiores.

Que abierta la instrucción se solicitó a la Defensoría del Pueblo copia de la documentación concerniente al caso (fs. 35), obteniéndose así una reproducción del acta labrada el 13/09/01 ante el Asesor Tutelar en lo Contencioso Administrativo y Tributario (fs. 47), en oportunidad de concurrir a su sede la Sra. Margarita Meira, donde relató que tiene un Comedor de Niños denominado "Madres de Constitución", en Pasaje Ciudadela 1249, Ciudad de Buenos Aires, en el que se da de comer a 90 personas, a más de brindarles apoyo escolar y computación, existiendo asimismo un consultorio odontológico.

Que de acuerdo con la versión, desde hacía siete años atrás la entonces Secretaría de Promoción Social del Gobierno de la Ciudad comenzó a proveerle 60 porciones de alimentos, luego bajó a 50, hasta que, al tiempo de la denuncia, se habían reducido a 40. Sostuvo asimismo el presentante que pudo averiguar que el Gobierno de la Ciudad paga \$ 4 la porción, por lo cual su comedor abona \$ 160 por día. Sin embargo al comedor sólo entraban diariamente aproximadamente \$ 20 de mercadería, lo que considera una estafa.

Que a fs. 48, 52 y 68/74, obran remitos de la empresa Consommé con descripción de los alimentos suministrados en diversas fechas al Comedor, en tanto que a fs. 56 figura un cuadro ejemplificativo de precios obtenido en un negocio del ramo.

Que a fs. 60 y siempre proveniente de la documentación remitida a la Instrucción por la Defensoría del Pueblo, se agregó copia de un certificado del Departamento Apoyo a Grupos Comunitarios de la ex Dirección de Promoción y Asistencia Comunitaria para la Población en Riesgo, de la ex Subsecretaría de Gestión de la Acción Social, haciendo constar que el Grupo Comunitario prestador del servicio del comedor "Madres de Constitución", se halla incluido bajo convenio en el Programa de Apoyo a Grupos Comunitarios.

Que a fs. 92/96 se agregó un listado de los Grupos Comunitarios con Servicio de Comedor, entre los que figura "Madres de Constitución" (fs. 93).

Que mediante Informe N° 131-DGASyPA-2001 (fs. 96/101) la entonces Directora General de Asistencia Social y Política Alimentaria, Marta Coelho, efectuó una descripción de las actividades del Programa de Apoyo a Grupos Comunitarios, por el que se llevan a cabo acciones tendientes a priorizar a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social y nutricional, quienes –según se explica- son derivados por personal técnico a los Grupos Comunitarios más cercanos a sus domicilios.

Que precisa el informe que el aporte alimentario se realiza en cinco zonas delimitadas de la Ciudad de Buenos Aires, a través de cinco empresas que entregan los víveres a los Grupos Comunitarios. La zona 5 es provista por dos empresas, siendo una de ellas Consommé SA, quien suministra carnes rojas, productos de granja y panificados (fs. 97). Aclara la Directora General informante que, respecto de dicha zona 5, al tener un sistema de compra por rubro y adjudicarse el precio por kilaje, no se puede estipular un precio de ración unitaria. De fs. 99 surge que Consommé SA presta también servicio en la zona 1.

Que a fs. 105/107 se encuentra agregada una Nota del 11/12/01 de Consommé SA (referida a la Actuación N° 10.997/2001 de la Defensoría del Pueblo) en la que informa que mantiene un contrato con el Gobierno de la Ciudad para proveer raciones alimentarias en diversas zonas, y específicamente en el Comedor “Madres de Constitución”.

Que en tal carácter expresa que el precio de venta pactado originalmente fue modificado dos veces por Decreto 2885-SH y F, y 225-SH y F. Aclara también la empresa que la actividad que desarrolla no es una mera provisión de alimentos sino un servicio ajustado a un Plan de Apoyo Nutricional, en el que concurren múltiples variables, por lo que la prestación a los comedores no es una mera compra de víveres de oferta al contado en supermercados.

Que se glosa a fs. 114 el Informe N° 2132-SSCPSI-2001 de la ex Subsecretaria de Coordinación Plan Social Integral, Mónica Desperbasques, comunicando que el 29/12/00 se inicio el trámite de licitación para proveer víveres secos y frescos a los Grupos Comunitarios, aumentándose en la propuesta los gramajes, con incorporación de mayor variedad de alimentos, respetando la especificidad de nutrientes según el grupo étnico. Puntualmente señala que los precios por ración pagados a Consommé SA serán reducidos en un 42%.

Que la aprobación del pliego de la referida licitación se formalizó por Decreto N° 1598/01, publicado en el B.O. N° 1303 (fs. 116/117), en tanto que el llamado a licitación pública se efectivizó en el B.O. N° 1318 (fs. 118).

Que también remitió la Defensoría del Pueblo copia del acta de verificación practicada por el Jefe de Área Verificaciones de dicho Órgano de Control Constitucional el 14/05/02 en la sede de la institución “Madres de Constitución” (fs. 186 vta), dando cuenta que los encargados le informaron que, mediante una protesta con corte de calle, se logró que la entonces Secretaría de Acción Social aumentara las raciones de 40 a 60, lo que tampoco es suficiente, ya que se alimentan allí 149 personas. Tampoco se cumple con el programa, porque sólo se entregan las raciones para el almuerzo, siendo que deben proporcionarse también las del desayuno y la merienda. Uno de los encargados manifestó que, según calculo efectuado, el valor de las raciones equivale a \$ 1 cada una, mientras que el Gobierno paga al proveedor \$ 4,59. También se quejaron del monto del subsidio anual recibido por el Comedor.

Que a fs. 195/201 figura otra nota de la empresa, observando que su prestación no es una provisión de alimentos a granel, sino un servicio ajustado a un plan de apoyo nutricional.

Que en nuevo Informe -el N° 182-DGGAPA-02- la ex Subsecretaría Coordinación Plan Social Integral expresa a fs. 238/242 que Consommé SA es prestataria del servicio de promoción de alimentos en virtud de la Contratación Directa N° 35/91, que se

encuentra vencida desde 1993. Señala el informe que los precios facturados por la empresa se adecúan a lo establecido en la citada contratación y se aplica un descuento del 8% en virtud de un acuerdo de pago realizado por la Administración con la firma, y que fue aprobado por Decreto 2885/93, encontrándose dichos valores en proceso de renegociación.

Que destaca que el Grupo Comunitario "Madres de Constitución" ingresó al Programa en 1992, y que a la fecha del informe recibió alimentos para la preparación de 60 raciones de almuerzo, 40 raciones de desayuno y 40 raciones de merienda.

Que a fs. 296/303 luce copia del Dictamen PG-N° 9114-02, del 26/07/02, mediante el cual la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires brindó asesoramiento en el sentido de que, a fin de evitar consecuencias más gravosas, la Administración Activa podría proceder al pago a la firma Consommé SA de los servicios alimentarios, sin perjuicio de observar los recaudos necesarios a fin de determinar la viabilidad de satisfacer el pago de cada factura a la empresa.

Que a consecuencia del dictamen, el 29/02/02 la Dirección General de Tesorería y Consommé S.A. suscribieron el Acta Acuerdo que se agrega en copia a fs. 304, mediante la cual las partes convienen en que los pagos por servicios que la empresa brinde a "Madres de Constitución" se efectuarán con reserva de repetición para el caso que la denuncia por sobreprecio sea demostrada.

Que a fs. 38, y a requerimiento de la Instrucción, la Dirección Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos informó que a Martha Coelho, DNI 05.806.813, se le aceptó su renuncia mediante Decreto N° 901/2002, a partir del 01-06-02. El mencionado acto administrativo se glosa a fs. 314 y vta. y en él se consigna que la nombrada era Coordinadora General del Área Política Alimentaria, Que se recibió declaración testimonial a fs. 324 y vta. a Marcelo Daniel Clingo, sucesor en el cargo de la precitada Coordinadora, el cual manifestó que, cuando asumió la responsabilidad del área el 1/06/02, inició una revisión de las prestaciones del Programa, porque había dificultades no sólo en la calidad de las prestaciones, sino que existía cierto desorden administrativo en el interior del Programa. Explicó que en el año 2001 se elaboró un nuevo pliego de licitación, que no se pudo llevar adelante por la crisis económica desatada posteriormente. Manifestó que en diciembre de 2002 se creó por Decreto la Unidad de Proyectos Especiales, que compra, almacena y distribuye los alimentos para el Programa de Apoyo a Grupos Comunitarios.

Que el Jefe Departamento del Área Asistencia Comunitaria en Zona de Riesgo, Alfonso Ignacio Domínguez, prestó declaración informativa a fs. 347 y vta., manifestando que en fecha 6/08/97 controló el funcionamiento del Grupo Comunitario "Madres de Constitución", y asesoró técnicamente a sus integrantes. Expuso que dicho Grupo recibía del Gobierno de la Ciudad subsidios y prestaciones alimentarias, siendo un equipo de nutrición el responsable de controlar la calidad de la mercadería, el gramaje y la provisión diaria. Aseguró el declarante que, con relación a los subsidios, un asistente social era el responsable de controlar el equipamiento, la cantidad de comensales, la higiene, y el desempeño de los integrantes del Grupo. Dijo que los asistentes sociales eran quince.

Que se recibió declaración testimonial a fs. 358 y vta. a la Coordinadora del Área Supervisión en Seguridad Alimentaria y Nutrición Florencia Flax Marcó, quien refirió que tenía a su cargo la supervisión técnica del Programa Apoyo a Grupos Comunitarios en los aspectos de alimentación y nutrición. Dijo que trabajaba con un equipo de unas siete personas contratadas, que supervisaban la provisión de alimentos entregada por la empresa, con relación a su cantidad y calidad. Manifestó que hasta el año 1994 el programa no contaba con profesionales nutricionistas, siendo entonces designada la deponente, y luego otra profesional, pudiendo profundizarse el acompañamiento a los Grupos Comunitarios en los aspectos técnicos nutricionales.

Que señaló la testigo que el objetivo de los nutricionistas fue lograr la adecuación de

los menús a la etapa biológica de los beneficiarios. Dijo que a partir de 1996 personal del área Técnica Nutricional confeccionó las cláusulas particulares de los pliegos de bases y condiciones, pero nunca se llamó a licitación, con motivo de la crisis de los años 2001 y 2002, que motivó que las cuatro empresas prestadoras se vieran obligadas a modificar los menús, dentro de parámetros razonables. Por ello, agregó, se implementó en diciembre de 2002 la Unidad Proyectos Especiales para la Compra de Alimentos para Programas Sociales, permitiendo al Gobierno de la Ciudad llevar adelante el servicio de provisión de alimentos sin la participación de las empresas proveedoras, abaratándose así el costo de las raciones, mejorando la cobertura de las prestaciones, y facilitando la relación directa entre el Gobierno y los beneficiarios.

Que ante la eventual existencia de delito de acción pública, la Dirección General de Sumarios giró los actuados al Área Penal (fs. 366), interviniendo en consecuencia la Fiscalía de Instrucción N° 47, en la Causa N° I-47-11.919, la que fue ulteriormente remitida al Juzgado Nacional de Instrucción N° 36, Secretaría N° 123, donde el 5/12/07 se dictó el sobreseimiento de "Sposito Luis", decisorio que se encuentra firme, archivándose las actuaciones (fs. 405).

Que llegado el momento de evaluar los elementos de juicio, ha de concluirse que no existen suficientes pruebas sobre la existencia de sobreprecios. Prácticamente podría decirse que toda la evidencia en tal sentido se reduce a los dichos de los encargados del Comedor de Niños "Madres de Constitución".

Que se han reunido cuantiosos antecedentes documentales que ilustran acabadamente sobre el Programa de Apoyo a Grupos Comunitarios, su creación, funciones y evolución, así como la organización en la Ciudad de las empresas proveedoras, pero nada se ha podido aportar que confirme los cálculos de precios que proporcionó la ciudadana Margarita Meira ante el Asesor Tutelar en lo Contencioso Administrativo y Tributario (fs. 47). Allí denunció, por una parte, que se había reducido el número de raciones, y por la otra, que su comedor abonaba \$ 160 por día, pero sólo le entraban aproximadamente \$ 20 de mercadería diarios. Ello debido a que el Gobierno de la Ciudad pagaba \$ 4 pesos la ración.

Que la otra intervención de la denunciante fue durante la verificación que la Defensoría del Pueblo realizó en la sede de la institución, de la que se informa a fs. 186 vta, emergiendo que los encargados Margarita Meira y Miguel Santiago manifestaron que las raciones habían subido a 60, lo que seguía siendo insuficiente, que no se entregaban las raciones para el desayuno y la merienda, y que el valor de las raciones equivalía a \$ 1 cada una, mientras que el Gobierno pagaba al proveedor \$ 4,59. Asimismo puntualizaron que era exiguo el subsidio anual que recibía el Comedor. Que tampoco, en ningún momento, se han arrojado pruebas que abonaran estos extremos. Que por su parte, la empresa Consommé SA manifestó en nota de fs. 105/107 que el precio de venta pactado originalmente fue modificado dos veces por Decretos 2885-SH y F, y 225-SH y F, y puntualizó que su prestación no era una mera provisión de alimentos sino un servicio ajustado a un Plan de Apoyo Nutricional, en el que concurren múltiples variables, tales como la necesidad de poseer cámaras frigoríficas, vehículos con equipo de frío, preparación previa de los alimentos, presencia de personal técnico. Dichas afirmaciones fueron reiteradas a fs. 195/201.

Que no sólo no se ha comprobado la sobrefacturación, sino que en definitiva se trata de una serie de aseveraciones formuladas por una institución privada, refutadas por una empresa también privada.

Que la intervención de esta Procuración General mediante su potestad disciplinaria sólo podría tener cabida si se detectara que algún agente del Gobierno de la Ciudad estuvo implicado de un modo u otro, por acción o negligencia, en suministros que se apartaran de la normativa, o que estuvieran afectados por dolo.

Que tampoco se advierte nada similar al respecto. La ex Directora General de Asistencia Social y Política Alimentaria, Marta Coelho (quien ya renunció a su cargo,

conforme fs. 38) informa a fs. 96/101 las actividades del Programa y la función de las distintas empresas en el mismo según las zonas (fs. 97), pero nada aporta con relación a los precios.

Que no surge tampoco información relevante de la nota de la ex Subsecretaria de Coordinación Plan Social Integral, Mónica Desperbasques, a fs. 114, donde detalla los planes para una futura licitación (que luego se frustraría por la crisis económica). La misma funcionaria, en informe de fs. 238/242, se refiere a que los precios se ajustaban a la contratación y que los valores se hallaban en proceso de renegociación. En nada alude a sobreprecios. A fs. 240 agrega que el Grupo Comunitario "Madres de Constitución" al 1/08/02 recibía alimentos tanto para el almuerzo, como para el desayuno y la merienda.

Que los declarantes en autos, Marcelo Daniel Clingo (fs. 324 y vta), Alfonso Ignacio Domínguez (fs. 347 y vta) y Florencia Flax Marcó (fs. 358 y vta), sólo describieron cómo se desarrollaba el Programa y cómo se organizaba el Comedor y la atención a los niños, pero dijeron no conocer nada sobre los precios.

Que tampoco se consignan precios en los remitos de fs. 48, 52 y 68/74, ni figuran en autos comprobantes que acrediten los mismos.

Que la Procuración General se refirió también en su dictamen de fs. 296/303 a la orfandad de prueba sobre el hecho de las sobrefacturaciones, expresando que se carece de elementos de juicio para determinar si en el caso se ha producido o no el sobreprecio denunciado "no resultando a tales fines suficiente la documentación acumulada a las actuaciones que, en esencia, es reveladora de la decisión voluntarista de prestar apoyo a los Grupos Comunitarios, pero que nada aporta con relación a la efectiva configuración o no de la irregularidad vinculada con el eventual sobreprecio" (fs. 302).

Que de todos modos es pertinente señalar que, en virtud de dicho dictamen, el 29/02/02 la Dirección General de Tesorería y Consummé SA. suscribieron Acta Acuerdo (fs. 304) mediante la cual las partes convinieron en que los pagos por servicios que la empresa brindara a "Madres de Constitución" se efectuarían con reserva de repetición para el caso en que la denuncia por sobreprecio fuera demostrada.

Que la causa penal incoada tampoco llegó a conclusiones conducentes. (Conviene señalar a todo evento que la persona individualizada como "Sposito Luis" en el informe de fs. 405, es el Presidente de Consummé S.A., Luis Santiago D' Esposito, conforme acta de Directorio de fs. 108).

Que en consecuencia resulta procedente dar por concluida la pesquisa.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1218 de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
A CARGO DE LA PROCURACION GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º- Archivar el presente sumario, ordenado por Resolución N° 1185-PG-2002 a fin de investigar las presuntas anomalías referidas en la Resolución N° 3080/02, recaída en la Actuación N° 10.997/01 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, concerniente a presuntos sobreprecios pagados a la empresa Consummé S.A. en concepto de raciones alimenticias, en el marco del Programa de Apoyo a Grupos Comunitarios, con la constancia de que no se ha indagado a agente alguno del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 2º- Regístrese, pase a la Dirección General Técnico Administrativa, la que

remitirá copia de la presente a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y solicitará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3º-Oportunamente remítase a la Dirección General Mesa General de Entradas Salidas y Archivo, para su archivo con por el término de 5 años (Art. 1º, Decreto N° 608-GCBA-08, Anexo 3, N° 2). **Monner Sans**

RESOLUCIÓN N° 75 - PG/10

Buenos Aires, 8 de marzo de 2010.

VISTO: La Nota N° 114.081-PG/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados, la Procuración General Adjunta Asuntos Patrimoniales y Fiscales, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, propicia la designación a partir del 1 de febrero de 2.010, de la Dra. Alina Gabriela Szraibman, D.N.I. 22.472.014, CUIL. 27-22472014-4, ficha 291.818, como Personal de la Planta de Gabinete del citado Organismo Fuera de Nivel; Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta la certificación obrante en los presentes actuados de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 638/2007,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a partir del 1 de febrero de 2.010, a la Dra. Alina Gabriela Szraibman, D.N.I. 22.472.014, CUIL. 27-22472014-4, ficha 391.818, como Personal de la Planta de Gabinete, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, con 4.000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública

Convocatoria a Audiencia Pública conforme el art. 45, inc. b) de la Ley N° 6.

CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS

El Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura, Oscar Moscariello convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 27 de abril de 2010.

Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3336 del 8 de enero de 2010.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual: Denominase "Paseo del Centenario de Villa Pueyrredón" al nuevo espacio público ubicado en forma paralela a la estación Villa Pueyrredón del ex ferrocarril Bartolomé Mitre, entre la avenida General Artigas y la calle Terrada. Dicho espacio se halla delimitado por una calle de trazado irregular que corre entre las arterias antedichas con intersecciones en las calles Bolivia y Condarco y la convergencia en forma diagonal de las calles Franco y San Alberto. Los distintos sectores del espacio del Art. 1º, tendrán las siguientes denominaciones: a) Denomínase "Juan D´Arienzo", violinista, director y compositor (1900-1976), a la calle interna que corre paralela a la extensión del parque desde la Avenida General Artigas hasta la calle Terrada. b) Denomínase "Héctor Varela", bandoneonista, director, arreglador y compositor (1914-1987), al sector del parque que ocupa la cancha de básquetbol. c) Denomínase "José Basso", pianista, director y compositor (1919-1993), al sector del parque que ocupa la cancha de fútbol reducido. d) Denomínase "Alfredo De Angelis", pianista, director y compositor (1916-1997), al sector del parque que ocupa el patio de juegos. e) Denomínase "Rodolfo Biagi", pianista, director y compositor (1906-1969), al sector que ocupa la playa de estacionamiento vehicular paralela a la estación del ferrocarril. Promulgada la presente Ley, el Poder Ejecutivo procederá a la señalización de cada uno de los sectores del parque con la correspondiente denominación propuesta, acompañada de una breve reseña biográfica en cada caso.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 26/3/10.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/4/10 a las 14 hs.

14.30 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3337 del 11 de enero de 2010.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Impónese el nombre de "Prof. Carlos Geniso" a la Escuela de Educación Media N° 3, DE 19.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 26/3/10.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/4/10 a las 14.30 hs.

15 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3337 del 11 de enero de 2010. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual: Dispónese el traslado del Monumento a Jean Mermoz, ubicado en la vereda perimetral del Aeroparque Jorge Newbery sobre la Avenida Costanera Rafael Obligado, a la Plazoleta que se ubicará en el extremo sur de la rotonda generada por el cruce de las futuras trazas de la Avenida Sarmiento y Avenida Costanera Rafael Obligado, de acuerdo al Plano de Ubicación que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Denomínese Plazoleta "Joseph Kessel" a la Plazoleta que se ubicará en el extremo sur de la rotonda generada por el cruce de las futuras trazas de la Avenida Sarmiento y Avenida Costanera Rafael Obligado.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 26/3/10.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/4/10 a las 15 hs.

15.30 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el B.O.C.B.A. Nro 3338 del 12 de enero de 2010.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Denomínase "Eduarda Mansilla" al espacio verde ubicado en la Parcela PLT1, Manzana 2X, Sección 97, ubicado al norte de la Av. Cecilia Grierson.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 26/3/10.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/4/10 a las 15.30 hs.

Inscripción de Participantes, Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, of. 01, teléfono 4338-3151, horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autoridades de la Audiencia: El Vicepresidente 1° de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el art. 12 de la Ley N° 6.

Cristina García de Aurteneche

Directora General

CA 67

Inicia: 23-3-2010

Vence: 25-3-2010

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencia pública

Convocatoria a audiencia pública conforme el art. 45, inc. b) de la Ley N° 6.

CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS

El Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura, Oscar Moscariello convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 28 de abril de 2010.

Lugar: en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3318 del 10 de diciembre de 2009.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual: Revóquese el uso precario y gratuito al Club Social y Deportivo "Crespo Juniors" con domicilio en Tabaré 1931 del predio delimitado por las calles Tabaré y Bonorino, nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección 46; Manzana 65c; fracción A; Parcela 23, según croquis Anexo que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Ley. Otórguese el uso precario y gratuito por el término de diez (10) años del predio delimitado por las calles Tabaré y Bonorino, nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección 46; Manzana 65c; Fracción A; Parcela 23 al Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio de la Iglesia Católica Apostólica Romana "Orden Franciscana de Frailes Menores Conventuales" con domicilio en la calle Cóndor 2150 de esta Ciudad, según croquis Anexo que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Ley. El predio debe ser destinado por la entidad beneficiaria a la práctica de actividades comunitarias, culturales, educativas, deportivas y de salud, atendiéndose en su uso a lo prescrito por la presente y a lo regulado por sus estatutos en relación a su condición de asociación. A requerimiento del Gobierno de la Ciudad, la entidad beneficiaria cederá sus instalaciones. Toda mejora o construcción que realice la entidad beneficiaria en el predio debe cumplir con las normas edilicias vigentes, quedando incorporadas al dominio de la Ciudad a la extinción del permiso, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza por parte del beneficiario. Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble. La entidad beneficiaria no podrá ceder ni alquilar todo o parte del inmueble, así como tampoco podrá cambiar el destino del inmueble. Anualmente el Poder Ejecutivo realizará visitas anuales a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma. La restitución del predio al Gobierno de la Ciudad por incumplimiento o al cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 2º incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de la asociación beneficiaria. Cuando la Ciudad, por razones de necesidad fundada, debiera solicitar la restitución del terreno antes de cumplido el plazo establecido en el artículo 2º, deberá notificar de tal situación a la beneficiaria, quien dentro de los sesenta (60) días deberá entregar el predio sin que esta restitución genere gastos o indemnizaciones por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 29/3/10.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/04/2010 a las 11:00 hs.

14 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3326 del 22 de diciembre de 2009.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual: Desaféctase de sus respectivos distritos de zonificación el polígono comprendido por el eje de la calle Emilio Lamarca

desde su intersección con el eje de la calle Dr. Juan Felipe Aranguren hasta el eje de la calle Venancio Flores; por éste hasta el eje de la calle Joaquín V. González; por éste hasta el eje de la calle Chilecito; por éste hasta el eje de la calle Bahía Blanca; por éste hasta el eje de la calle Venancio Flores; por éste hasta la línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle Segurola; por ésta hasta el eje de la calle Bogotá; por éste hasta el eje de la calle Gualeguaychú; por éste hasta el eje de la calle Dr. Juan Felipe Aranguren y por éste hasta el eje de la calle Emilio Lamarca. Aféctase a Distrito R2bII el polígono comprendido por el eje de la calle Emilio Lamarca desde su intersección con el eje de la calle Dr. Juan Felipe Aranguren hasta el eje de la Av. Avellaneda; por éste hasta la línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle egurota; por ésta hasta el eje de la calle Bogotá; por éste hasta el eje de la calle Gualeguaychú; por éste hasta el eje de la calle Dr. Juan Felipe Aranguren y por éste hasta el eje de la calle Emilio Lamarca. Aféctase a “Distrito APH N° (a designar) Floresta” el polígono comprendido por el eje de la calle Emilio Lamarca desde su intersección con el eje de la Av. Avellaneda hasta el eje de la calle Venancio Flores; por éste hasta el eje de la calle Joaquín V. González; por éste hasta el eje de la calle Chilecito; por éste hasta el eje de la calle Bahía Blanca; por éste hasta el eje de la calle Venancio Flores; por éste hasta la línea de fondo de las parcelas frentistas a la calle Segurola; por ésta hasta el eje de la Av. Avellaneda y por éste hasta el eje de la calle Emilio Lamarca. Incorpórase al artículo 5.4.12 “DISTRITO ÁREAS DE PROTECCIÓN HISTÓRICAS del Capítulo 5.4 “NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA DISTRITO” (AD 610.19) Con el siguiente texto: “5.4.12. (N° a designar) Distrito APH “Floresta” (...)

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 29/3/10.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/4/10 a las 14 hs.

14.30 horas

Ley de aprobación inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3327 del 23 de diciembre de 2009.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual: Incorpórase el parágrafo 5.4.12.19. Distrito APH 19 “Casa Bomba Caballito”, al Artículo 5.4.12 “DISTRITOS ÁREAS DE PROTECCIÓN HISTÓRICA APH” del Capítulo 5.4. “NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA DISTRITO” (A.D.610.19) del Código de Planeamiento Urbano, referido al polígono delimitado por los ejes de las Avenidas José María Moreno y Pedro Goyena y de las calles Beauchef y Valle, con el siguiente texto: 5.4.12.19. DISTRITO APH 19 Casa Bomba Caballito (...).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 29/3/10.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/4/10 a las 14.30 hs.

15 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3329 del 28 de diciembre de 2009.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual: Incorpórese el parágrafo 5.4.12.24. Distrito APH 24 “Seminario Conciliar”, al Artículo 5.4.12 “DISTRITOS ÁREAS DE PROTECCIÓN HISTÓRICA APH” del Capítulo 5.4. “NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA DISTRITO” (A.D.610.19) del Código de Planeamiento Urbano, referido al polígono delimitado por los ejes de la Avenida San Martín y de las calles Concordia, José Cubas, San Nicolás, Fernández de Enciso y Gabriela Mistral, con el siguiente texto: 5.4.12.24. DISTRITO APH 24 Seminario Conciliar. (...).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 29/3/10.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/4/10 a las 15 hs.

15.30 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el B.O.C.B.A. Nro 3330 del 29 de diciembre de 2009.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Incorporárase el parágrafo 5.4.12.23. Distrito APH 23 "Puente Alsina", al Artículo 5.4.12 "AREAS DE PROTECCIÓN HISTÓRICA APH" del Capítulo 5.4. "NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA DISTRITO" (A.D.610.19) del Código de Planeamiento Urbano, referido al polígono delimitado por el límite jurisdiccional del Puente Alsina localizado en el Riachuelo, el eje de la Av. Sáenz acera oeste, el eje de la Av. Sáenz acera este hasta las intersecciones con los ejes de la calle Echauri y de la Av. Amancio Alcorta respectivamente, con el siguiente texto: 5.4.12.23. DISTRITO APH 23 Puente Alsina (...).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 29/3/10.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/4/10 a las 15.30 hs.

Inscripción de Participantes, Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, of. 01, teléfono 4338-3151, horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autoridades de la Audiencia: El Vicepresidente 1º de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el art. 12 de la Ley N° 6.

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 68

Inicia: 25-3-2010

Vence: 26-3-2010

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Solicitud de personal - Nota N° 190160-DGTES/10

La Dirección General de Tesorería dependiente del Ministerio de Hacienda, solicita personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para desempeñarse como: Secretaria/o del Director General y Director General Adjunto de Tesorería.

Perfil requerido: buena predisposición laboral y flexibilidad horaria.

Tareas a desempeñar:

- * Tareas de secretaria privada.
- * Tareas Administrativas.
- * Tareas relacionadas con Pagos.

Requisitos:

- * Los interesados deberán contar con experiencia en el área de referencia.
- * Se deberá contar con la correspondiente autorización del Director del Área en la cual presta servicios.
- * Ser personal contratado en los términos de los Decretos N° 948-GCBA/05 y Resolución N°959-GCBA/07.
- * Sexo: Indistinto.
- * Edad: 21 a 40 años.

- * Horario: 13 a 20 hs.
 - * Estudios: secundario completo. Estudios terciarios o universitarios en curso no excluyente.
 - * Excelente manejo de PC.
 - *Manejo de SIGAF y SADE.
- Vacantes:** Una (1).

Los interesados deberán enviar Currículo Vital vía mail a secretariadgt@buenosaires.gob.ar consignando en asunto Ref. solicitud de personal.

Pablo Laskowski
Director General

CA 56

Inicia: 8-3-2010

Vence: 8-4-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Pedido de Búsqueda

Se solicita a los Señores/as Jefes/as de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo que realicen la búsqueda de la siguiente actuación: **Registro N° 530.448-DGCFYC/05**

Vencido el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente edicto sin que se hubiera presentado, se lo tendrá por notificado.

Diego S. Marias
Director General

CA 66

Inicia: 18-3-2010

Vence: 25-3-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE Y DISCIPLINA

Junta de Clasificación CENS

DOCENTES

EL Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación, comunica que la Junta de Clasificación CENS, procederá a exhibir Listado de Inscripción Complementaria Año 2008, en las fechas, lugares y horarios que a continuación se detallan:

Fechas de 1° exhibición: 29 al 31 de marzo, 5 y 6 de abril de 2010.

Horario: 10 a 17 horas.

Lugar: Sede de la Junta CENS, Av. Jujuy 467, 1° piso contrafrente.

Presentación de Reclamos por antecedentes (títulos, cursos, antecedentes culturales): días 7, 8 y 9 de abril de 2010, en Sede Junta CENS, Av. Jujuy 467, 1° piso contrafrente, de 10 a 17 horas.

Presentación reclamos por antigüedad: en la DGPDYND, Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente, de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas, los mismos días establecidos para reclamos por antecedentes.

Fechas 2° exhibición: 28 al 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2010.

Horario: 10 a 17 horas.

Lugar: Sede de la Junta CENS, Av. Jujuy 467, 1° piso contrafrente.

Presentación de Reclamos por antecedentes (títulos, cursos, antecedentes culturales) solo para aquellos docentes que presentaron en la primera instancia: días 28 al 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2010, en Sede Junta CENS, Av. Jujuy 467, 1° piso contrafrente, de 10 a 17 horas.

Marta Bianchi

Coordinadora

CA 69

Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN DE JUNTAS DE CLASIFICACIÓN DOCENTE Y DISCIPLINA

Inscripción Extraordinaria para aspirantes a Interinatos y Suplencias 2010

DOCENTES

EL Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación, comunica la Inscripción Extraordinaria del 15/3/10 al 9/4/10, para aspirantes a Interinatos y Suplencias 2010, que no se hubieran inscripto en su oportunidad, correspondiente al Área Curricular de Materias Especiales para los siguientes cargos de base:

IDIOMA EXTRANJERO

1. Maestro de Idioma Inglés, Francés, Italiano y Portugués: Escalafón "A" y "B" (D. E. 1° al 21°). Con título básico o prueba de idoneidad aprobada y sin Título Básico.

2. Maestro de Idioma Inglés, Francés, Italiano y Portugués para Escuelas de modalidad plurilingües: Título docente del idioma correspondiente y curso de ingreso para escuelas plurilingües.

EDUCACIÓN ARTESANAL Y TÉCNICA

1. Maestro de Educación Artesanal y Técnica: Escalafón "A" (D. E. 1° al 21°) con y sin Título Básico.

Lugar de inscripción: Sede de los Distritos Escolares.

Horario: de 9 a 16 horas.

Marta Bianchi
Coordinadora

CA 70
Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Concurso Público Abierto

Puestos Administrativos y Prensa.

El Ente Autárquico Teatro Colón dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica que se abrirá el Concurso Público Abierto para la selección de 43 puestos para diversas tareas de administración y prensa.

Podrán realizarse consultas a: concursopublicoeatc@buenosaires.gov.ar

Lucas M Figueras
Director Vocal

CA 71
Inicia: 23-3-2010

Vence: 26-3-2010

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de bidones de agua - Expediente N° 36.369-SA/2010

Objeto: adquisición de bidones de agua, Licitación Pública N° 4/10, cuya apertura se realizará el día 31/3/2010, a las 11 hs.

Autorizante: Resolución N° 153-SA/2010

Repartición destinataria: Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos).

Adquisición de pliego: Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 130/160, entrepiso, edificio Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., hasta el 30 de marzo de 2010.

Consulta de pliego: Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 130/160, entrepiso, edificio Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 130/160, entrepiso, edificio Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan José Riqué

Director General

a cargo de la Dirección General de Compras y Contrataciones

OL 658

Inicia: 23-3-2010

Vence: 25-3-2010

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo A - Expediente N° 47.575/09"

Llámase a Licitación Pública Internacional N° 02/2009 para la Obra: "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo A, Licitación Pública Internacional N° LPI 2/09 Convenio de Préstamo BIRF N° 7289-AR. dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 1660 y su reglamentación, EL Convenio de Préstamo BIRF 7.289-AR y demás normativa de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina, a realizarse el día 10 de Mayo de 2010 a las 12 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Paña 547, 8° piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco

Director General

OL 692

Inicia: 23-3-2010

Vence: 15-4-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 13.901/10

Licitación Pública N°: 8-DGCyC/10.

Rubro: Provisión e Instalación de Mobiliario Especial a Medida.

Repartición solicitante: Teatro Colón.

Renglones desiertos: R. 5/13, 61/70, 72/75.

Observaciones:

Se deja sin efecto: R. 71 para modificar Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Fundamentación: Se aconseja adjudicar a favor de

Caporaso S.A.C.I.F. y A.: R. 1/4 en la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y dos (\$ 1.545.632,00).

Mobitec S.R.L.: R. 14/60 en la suma de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos cuatro con noventa centavos (\$ 1.388.704,90).

La erogación total para la presente licitación asciende a la suma de pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis con noventa centavos (\$ 2.934.336,90).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

Lisandro A. Greco

Director General

OL 697

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 13.887/2010

Licitación Pública N° 9-DGCyC/10

Rubro: Suministro e Instalación del Equipamiento Standard

Repartición solicitante: Teatro Colón

Reglones desiertos: R. 58 y 73.

Fundamentación

Se aconseja adjudicar a favor de

Erasmus S.A.C.I. (Of.6) R. 1, 3, 4, 8/11, 14/16 en la suma de pesos trescientos veinte mil novecientos cuarenta y dos (\$ 320.942,00).

Itara S.R.L. (Of. 5) R. 2, 5, 6, 12, 13, 17, 18, 21 en la suma de pesos ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta (\$ 139.560,00).

Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F.I.Y.A. (Of. 3) R. 7, 19, 20, 34/57, 59, 60, 72 en la suma de pesos setecientos cuatro mil dieciocho con cuarenta centavos (\$ 704.018,40).

Sotic S.A. (Of. 2) R. 22/33 en la suma de pesos ochocientos cuatro mil setecientos noventa y seis con ochenta centavos (\$ 804.796,80).

Contract RentS.A. (Of. 4) R. 61/ 71 en la suma de pesos setenta y dos mil ciento noventa y ocho con siete centavos (\$ 72.198,07).

La erogación total de la presente licitación asciende a la suma de pesos dos millones cuarenta y un mil quinientos quince con veintisiete centavos (\$ 2.041.515,27).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta mas conveniente en un todo de

acuerdo al informe técnico oportunamente realizado y teniendo en cuenta la calidad y terminación de las muestras presentadas, la idoneidad, trayectoria y permanencia en el mercado de los oferentes y la calidad de los materiales ofrecidos conforme lo establecido en el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordante con el Art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 702

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 13.933/10

Licitación Pública N°: 18-DGCyC/10

Rubro: Audio para el Teatro Colón.

Repartición solicitante: Teatro Colón

Observaciones:

No se considera:

AMC Computacion S.R.L. (Of.1) por no ajustarse a la forma de cotizar establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Fundamentacion:

Se aconseja adjudicar a favor de:

ARS Technologies S.R.L. (Of. 3) R. 1 y 5 en la suma de pesos un millón quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$ 1.599.451,65).

Icap S.A. (Of. 2) R. 2/4, y 6/12 en la suma de pesos tres millones trece mil noventa y uno con treinta y seis centavos (\$ 3.013.091,36).

La erogación total para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos doce mil quinientos cuarenta y tres con un centavo (\$ 4.612.543,01).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el art.108 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 703

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Preadjudicación - Expediente N° 14.517/10**

Licitación Pública N° 19-DGCyC/10.

Rubro: Provisión de equipamiento de video.

Repartición solicitante: Teatro Colón.

Reglones desiertos: R. 5/13, 61/70, 72/75.

Reglones desiertos: 7 y 8

Observaciones**No se considera**

AMC Computación S.R.L. (Of. 1) por no ajustarse a la forma de cotizar establecida en el pliego de bases y condiciones particulares.

Instrumentos musicales S.A. (Of. 4) por no corresponder la cotización presentada a lo solicitado en el presente licitación.

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de

Viditec S.A. (Of.1) R. 1/6 en la suma de pesos cuatro millones quinientos seis mil setecientos ochenta y seis con setenta y ocho centavos (\$ 4.506.786,78).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

Lisandro A. Greco

Director General

OL 698

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Servicios de Reparación, Mantenimiento, Alquiler, Instalación y Traslado de Instrumental y Equipos Médicos - Carpeta N° 232.818-HGAZ/10

Licitación Privada N° 66-SIGAF/10.

Fecha de apertura: 31/3/2010 a las 10 hs.

Rubro: servicios de Reparación, Mantenimiento, Alquiler, Instalación y Traslado de

Instrumental y Equipos Médicos.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Cierre de ofertas: 31/3/10 a las 10 hs.(fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital General de Agudos “, Dr. Abel Zubizarreta“, Nueva York 3952, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alejandro Ramos

Director Médico

Martín Kelly

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 686

Inicia: 25-3 -2010

Vence: 25-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. CARLOS DURAND

Tira p/determinación orina y sedimento urinario; etc. - Carpeta N° 78710

Licitación Pública N° 318/10

Apertura: 31/3/2010 a las 12 hs.

Objeto de la licitación: tira p/determinación orina y sedimento urinario; etc.

Valor del pliego: sin valor.

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital General de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Carlos D. Rosales

Director

Daniel E. Filippo

Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 700

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR TEODORO ÁLVAREZ”

Adquisición de reactivos para Laboratorio Central - Carpeta N° 1.496.888/09

Llamase a Licitación Pública N° 417/10, cuya apertura se realizara el día 23/3/10, a las 12 hs., para la adquisición de reactivos para Laboratorio Central

Autorizante: Disposición N° 114/2010.

Valor del pliego: \$ 00

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Oficina de Compras, Aranguren 2701, 1 piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día de la apertura

Lugar de apertura: En Hospital Álvarez, Oficina de Compras, Aranguren 2701, 1 piso.

Diana Galimberti

Directora General

Viviana Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 687

Inicia: 25-3-2010

Vence: 26-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Contratación de Productos Farmacéuticos y Biológicos - Carpeta N° 196.492HGNPE/10

Llámase a la Licitación Pública N° 446/10, cuya apertura se realizará el día 06/4/2010 a las 10 hs., para la contratación de adquisición Reactivos para Medicina Nuclear.

Autorizante: Disposición N° 110-HGNPE/10.

Repartición Destinataria: Medicina Nuclear

Valor del pliego: \$ 0

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40, Capital Federal, Hall Central de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., hasta 24 hs antes de la apertura

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Capital Federal, Hall Central.

Norberto R.Garrote

Director Médico (I)

Federico Arata

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 684

Inicia: 25-3-2010

Vence: 26-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

Insumos de Laboratorio- Carpeta N° 28743/2010.**Licitación Pública N° 448/2010.****Adquisición:** Insumos de Laboratorio**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu**Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos:** Div. Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.**Valor del pliego:** sin cargo**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.**Lugar, día y hora del acta de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, 31/3/2010 a las 10 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 23/3/10 de 8 a 12 horas.

José A. Rapisarda
Director

OL 678

Inicia: 23-3-2010

Vence: 25-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Equipos y Suministros para Laboratorios - Carpeta N° 10.638-HGAZ/10

Licitación Pública N° 460-SIGAF/10.

Fecha de apertura: 6/4/2010 a las 10 hs.**Rubro:** Equipos y Suministros para Laboratorios.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Hasta el día anterior a la fecha de apertura.**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 9 a 14 hs**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Cierre de ofertas: 6/4/10 a las 10 hs.(fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital General de Agudos ", Dr. Abel Zubizarreta", Nueva York 3952, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alejandro Ramos
Director Médico

Martín Kelly
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 685

Inicia: 25-3 -2010

Vence: 26-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Insumos para laboratorio - Licitación Pública N° 374/2010

Llámesse a Licitación Pública N° 374/2010 para la adquisición de productos farmacéuticos y biológicos para laboratorio, cuya apertura se realizara el día 31 de marzo 2010 a las 10 hs.

Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en la División Compras, sita en Pilar 950, entpiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Eduardo Tognetti
Director General

OL 688
Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO J. MUÑIZ"

Preadjudicación - Carpeta N° 1384392 HIFJM/09

Licitación Publica N° 2.888/09 2 ° llamado.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 508/2010.

Rubro comercial: Productos Farmacéuticos y Biológicos.

Objeto de la contratación: adquisición de Insumos para Esterilizacion.

Firmas preadjudicadas:

Foc S.R.L.

Renglon: 1 – cantidad: 36 – precio unitario: \$ 970,11 – precio total: \$ 34.923,96.-

Renglón: 2 – cantidad: 120 – precio unitario: \$ 222,90 – precio total: \$ 26.748.-

Renglon: 3 – cantidad: 9600 – precio unitario: \$ 4,64 – precio total: \$ 44.544.-

Renglon: 4 – cantidad: 5200 – precio unitario: \$ 10,15 – precio total: \$ 52.780.-

Renglon: 5 – cantidad: 60 – precio unitario: \$ 106,37 – precio total: \$ 6.382,20.-
Renglon: 6 – cantidad: 450 – precio unitario: \$ 473,59 – precio total: \$ 213.115,50.-
Renglon: 7 – cantidad: 1500 – precio unitario: \$ 27,66 – precio total: \$ 41.490.-

Total preadjudicado: son pesos cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y tres con 66/100 \$ 419.983,66.

No se considera: Renglones 1, 2, 3, 4 y 7 de la firma Kims S.R.L : Oferta N° 2 desestimada según asesoramiento técnico

Fundamento de la preadjudicación: Sr. Pablo Juarez, Dra. Beatriz Alonso y Dra. Silvia Kruglianski.

Vencimiento validez de la oferta: 13/4/2010.

Lugar exhibición del acta: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz - División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, CABA.

Rubén Masini
Director Médico

Walter Bertoldi
Coordinador de Gestion Económico Financiera

OL 683

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1.112.536/09

Licitación Pública N° 2.637-SIGAF/09 - Actualmente Licitación Pública N° 420-SIGAF/2010.

Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de marzo de 2010.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Muebles, Equipos, Útiles y Suministros para Hospital.

Objeto de la contratación: Provisión de Equipamiento Médico con destino a la Guardia del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano".

Firma preadjudicada:

Metalmed S.A. (Marcelo T. de Alvear 952, 1º piso C, C.A.B.A.)

Renglón: 1 - cantidad 6 - precio unitario \$ 2.935,00 - precio total \$ 17.610,00

Total preadjudicado: son pesos diecisiete mil seiscientos diez (\$ 17.610,00.-)

No se considera: El renglón 1 de la firmas Quiro-Med SACIF (Oferta N° 1) y Prótesis Total S.R.L. (Oferta N° 4) y el renglón 2 de las firmas Quiro-Med SACIF (Oferta N° 1), Silvana Graciela Charaf (Oferta N° 2) y Prótesis Total S.R.L. (Oferta N° 4), según consta en el Dictamen de Evaluación efectuado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Fundamento de la preadjudicación: La oferta preadjudicada resulta las más convenientes, habiendo evaluado el asesoramiento técnico y el cuadro comparativo de ofertas, conforme lo dispuesto en el art. 108 de la Ley N° 2.095. Fdo: Dr. Nestor Perez Baliño, Ing. Eduardo Langer, Cdor. Julio Lotes.

Vencimiento validez de oferta: 23/3/2010

Lugar de exhibición del Dictamen: Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pellegrini 313, 4º piso - Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - por el período de un (1) día a partir del 25 de marzo próximo.

Mónica C. González Biondo
Directora General Adjunta

OL 699

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adquisición de: Instrumental, Equipos y Suministros para Oftalmología (Lentes Intraoculares) - Carpeta N° 122.397-HSL/2010

Llámesse a Licitación Pública N° 416/2010 cuya apertura se realizará el día 31/3/2010, a las 11 hs. a la adquisición de: Instrumental, Equipos y Suministros para Oftalmología (Lentes Intraoculares).

Repartición destinataria: Unidad de Farmacia.

Valor del pliego: Sin valor económico

Adquisición y consultas de pliegos: Hospital Oftalmológico Santa Lucía, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

Lugar de apertura: en Av. San Juan 2021, 2º piso Administración.

Graciela Reybaud
Directora (I)

OL 682

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Equipos y suministros para Laboratorios - Carpeta N° 243.570-HGACA/2010

Llámesse a Licitación Pública N° 8/2010, cuya apertura se realizará el día 07 de abril de 2010, a las 11 hs., para la adquisición de Sirolimus, reactivo para su determinación por técnica de quimioluminiscencia, etc.

Autorizante: Disposición N° 139-HGACA/2010.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", Servicio de Laboratorio.

Valor del pliego: sin valor.

Retiro y consultas de pliegos: en División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Néstor Hernández

Director a/c

OL 704

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Trabajos de Instalacion de Gas, Termomecánica y eléctrica - Expediente N° 1.377.568/2009

Licitación Pública N° 331-SIGAF/10 (N° 3/10).

Objeto del llamado: Trabajos de Instalacion de Gas, Termomecánica y eléctrica en el Edificio de la Escuela Primaria Común N° 6 D.E. 8, sita en Av. La Plata 1038 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 689.404,00 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 27 de abril de 2010 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 12 de abril de 2010, a las 14 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni

Director General

OL 689
Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Trabajos de Instalación eléctrica- Expediente N° 60.496/2010

Licitación Privada N° 54-SIGAF/10 (01/10)

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 1 D.E. N° 18, sita en Pje. Martín Fierro 5351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 301.534,57 (pesos trescientos un mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y siete centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de abril de 2010 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 7 de abril de 2010 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 644
Inicia: 22-3-2010

Vence: 29-3-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Trabajos de Instalación eléctrica- Expediente N° 60.483/2010

Licitación Pública N° 300-SIGAF/10 (N° 1/10)

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 12 "Provincia de Chaco" D.E. N° 12, sita en Av. Avellaneda 2547 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 632.113,64 (pesos seiscientos treinta y dos mil ciento trece con sesenta y cuatro centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de abril de 2010 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 7 de abril de 2010 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 661

Inicia: 23-3-2010

Vence: 30-3-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Trabajos de Instalación Sanitaria- Expediente N° 116.488/2010

Licitación Privada N° 55-SIGAF/10 (N° 2/10)

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación Sanitaria en el Edificio de la Escuela N° 21 "Cnel. Cornelio Saavedra" D.E.10, sita en Pinto 3910 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 78.177,06 (pesos setenta y ocho mil ciento setenta y siete con seis centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la

apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de abril de 2010 a las 12 hs

Fecha/hora de visita a obra: 9 de abril de 2010, a las 14 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 662

Inicia: 23-3-2010

Vence: 30-3-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Aviso de Prórroga - Expediente N° 1.206.927/09

Licitación Pública N° 2.502-SIGAF/09 (N° 41/09).

Objeto del llamado: Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela N° 1 "José Alfredo Ferreira" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4126, Escuela N° 2 "Máximo Saba Victoria" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4151, Escuela N° 4 "Gral. Felix de Olazabal" D.E. 20° sita en Cnel. Ramón Falcón 6702, Escuela Inicial N° 6 D.E. 20° sita en Pilar 1798, Escuela N° 8 "Esteban Echeverría" D.E. 13° sita en Murguiondo 1568, Escuela N° 5 "Armada Argentina" D.E. 21° sita en Larrazabal 4520, Escuela N° 22 "Rufino Luro Cambaceres" D.E. 20° sita en Montiel 3826, Escuela N° 24 "Escuela de Bellas Artes Lola Mora" D.E. 21° sita en Soldado de la Frontera 5155, Escuela N° 4 "Juan XXIII" D.E. 21° sita en Aquino 6040, Escuela N° 15 "Dr. Alberto Veronelli" D.E. 21° sita en Cafayate 5388, Escuela N° 8 "Carlos Della Penna" D.E. 4° sita en Dr. E. Braun Menendez 260/Manuel Galvez 156, Escuela Media N° 31 "Maestro Quinquela" D.E. 4° sita en Av. Pedro de Mendoza 1777, Escuela N° 4 "José Jacinto Berruti" D.E. 4° sita en Benito Quinquela Martín 1081, Escuela Primaria N° 19 "República Italiana" D.E. 4° sita en Río Cuarto 1249 de la Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6° piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 33.020.957,42- (Pesos treinta y tres millones veinte mil novecientos cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos).

A- Obras iniciales: \$ 4.775.487,08 (pesos cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con ocho centavos).

B- Obras complementarias: \$ 18.291.925,62 (pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil novecientos veinticinco con sesenta y dos centavos).

A- Tareas de mantenimiento: \$ 9.953.544,72 (pesos nueve millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6° piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 29 de abril de 2010 a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: Plazo de obras iniciales: 540 días; plazo de obras complementarias: 540 días; plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo. El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 521
Inicia: 8-3-2010

Vence: 29-3-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de escritorios, puestos de trabajos - Expediente N° 13.234/2010

Llámase a Licitación Pública N° 385/2010, cuya apertura se realizará el día 25/3/2010, a las 12 hs., para la adquisición de Escritorios – puestos de trabajos.

Autorizante: Disposición N° 41-DGTAYL/2010

Repartición destinataria: Subsecretaría de Planeamiento.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 25/3/2010 a las 12 hs.

Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 630
Inicia: 19-3-2010

Vence: 25-3-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Mensajería - Nota N° 12.164-DGTALMC/10

Llamase a Licitación Pública N° 419/2010, cuya apertura se realizará el día 20/4/2010, a las 10 horas, para la provisión del servicio de mensajería.

Autorizante: Disposición N° 23-DGTALMC/2010.

Repartición licitante: Área Servicios Generales (Sector Licitaciones).

Repartición destinataria: Ministerio de Cultura.

Valor del pliego: \$0,00.-

Adquisición y consultas de pliegos: en Área servicios generales (Sector Licitaciones) sito en Av. de Mayo 575, P.B., Of. 16 de lunes a viernes de 11 a 15 horas hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. de Mayo 575, P.B., Of. 16.

Alejandro F. Capato

Director General

OL 690

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de provisión de artículos de limpieza y tocador - Expediente N°40.447/10

Llámase a Licitación Pública N° 237/10, cuya apertura se realizará el día 6/4/10, a las 12 hs., para la adquisición de provisión de artículos de limpieza y tocador.

Autorizante: Resolución N° 265 -DGTAYL-MDSGC/2010

Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en el Área de Compras y Contrataciones, México 1661, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta las 11.30 hs., antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en el Área de Compras y Contrataciones, México 1661, 1° piso.

Guillermo Berra

Director General

OL 701

Inicia: 25-3-2010

Vence: 26-3-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Adquisición de provisión de insumos de electricidad - Expediente N°40501/10**

Llámase a Licitación Pública N° 268/10, cuya apertura se realizará el día 6/4/10, a las 12.30 hs., para la adquisición de provisión de insumos de electricidad.

Autorizante: Disposición N° 60-DGTAYL-MDSGC/2010

Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en el Área de Compras y Contrataciones, México 1661, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta las 12:00 antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en el Área de Compras y Contrataciones, México 1661, 1° piso.

Guillermo Berra
Director General

OL 676

Inicia: 23-3-2010

Vence: 26-3-2010

Agencia de Protección Ambiental**AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL****Adquisición de vehículos - Expediente N° 108.959/10**

Licitación Pública N° 236-SIGAF/10.

Rubro: Solicitud de adquisición de Artículos de limpieza.

Resolución N° 61-APRA/10

Apertura: 29 de marzo de 2010 a las 11 hs., en el Departamento de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 4° piso, Capital federal.

Valor del pliego: sin valor económico.

Los pliegos se entregaran en el Departamento de Adquisiciones de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

ANEXOS

Silvia Nonna
Directora General

OL 671

Inicia: 22-3-2010

Vence: 26-3-2010

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Adquisición de mercería y telas - - Expediente N° 125.535-MGEYA/10 e Incs. (Expte. N° 125.523/10 y Expte. N° 125.500/10).

Llámase a Licitación Pública N° 336-SIGAF/10, apertura de sobres para el día 30 de Marzo de 2010, a las 11 horas, para la adquisición de "Merceería y Telas", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Disposición N° 26-DGTAD/10, en las condiciones fijadas en Ley N° 2.095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado: pesos ciento cinco mil seiscientos dieciséis (\$ 105.616,00).

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta del pliego: el pliego puede ser adquirido y consultado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Av. de Mayo 525, 4º - piso, Oficina 432, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Fecha de presentación y apertura de ofertas: se recibirán ofertas hasta el 30 de marzo de 2010 a las 11 horas, momento en que se realizará el acto de apertura.

Lugar de Apertura de Ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, 4º - piso - Oficina 432, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Inza
Director General

OL 681

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Adjudicación - Expediente N° 20.888/2010

Disposición N° 15-DGESYC/2010.

Licitación Privada N° 23-SIGAF/2010

Rubro comercial: Vehículos.

Objeto de la contratación: Adquisición de un vehículo utilitario.

Firma adjudicada:

Oferta N° 1 – Lonco – Hue S.A. (Renglón N° 1).

La erogación total asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa (\$ 235.890,00).

Vencimiento de la oferta: 1º/3/2010 (prórroga), según lo estipulado en el art. 102 inc. 5 del Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08

Lugar de exhibición de la Disposición: En la cartelera oficial de la Dirección General, sita en Av. San Juan 1340, P.B., a partir del 25/3/2010.

José M. Donati

Director General

OL 693

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente 201-CMDCC/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

Ref.: Exp. CM DCC - 201/09-0 s/ Adquisición de carátulas para expedientes.

Conclusión:

Del Análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre presentado en la Licitación Pública N° 39/2009, resulta que VISAPEL S. A., MELENZANE S. A. Y LIBRERÍA Y PAPELERÍA P & B SRL han presentado ofertas admisibles.

De las propuestas económicas de las ofertas que presentaron ofertas admisibles resulta, que:

- 1) Para el renglón 1 la oferta de MELENZANE S. A. es inconveniente en razón de encontrarse por encima del presupuesto oficial en más de un diez por ciento (10%), de acuerdo al criterio adoptado por esta Comisión de Preadjudicaciones y ratificado por los órganos resolutivos. De las dos propuestas que resultan admisibles y conveniente, la presentada por VISAPEL S. A. es la más conveniente.
- 2) Para el renglón 2 la oferta de MELENZANE S. A. es inconveniente en razón de encontrarse por encima del presupuesto oficial en más de un diez por ciento (10%). De las dos propuestas que resultan admisibles y conveniente, la presentada por VISAPEL S. A. es la más conveniente.
- 3) Para el renglón 3 la propuesta más conveniente es la presentada por VISAPEL S. A.

4) Para el renglón 4 la oferta de MELENZANE S. A. es inconveniente en razón de encontrarse por encima del presupuesto oficial en más de un diez por ciento (10%). De las dos propuestas que resultan admisibles y conveniente, la presentada por VISAPEL S. A. es la más conveniente.

5) Para el renglón 5 la oferta de MELENZANE S. A. es inconveniente en razón de encontrarse por encima del presupuesto oficial en más de un diez por ciento (10%). De las dos propuestas que resultan admisibles y conveniente, la presentada por VISAPEL S. A. es la más conveniente.

6) Para el renglón 6 la oferta de MELENZANE S. A. es inconveniente en razón de encontrarse por encima del presupuesto oficial en más de un diez por ciento (10%). En virtud de que el Pliego de Condiciones Particulares en su cláusula 7 permite ofertar por todo o por parte de lo solicitado, se considera que la oferta presentada por VISAPEL S. A. es la más conveniente por la cantidad ofertada 48.000 (se aclara que esta Comisión considera la cantidad manifestada en la oferta original y que queda a criterio del órgano resolutorio subsanar el error de tipeo, según lo expresado por el oferente). El resto de los bienes solicitados, 36.000, corresponde preadjudicar a LIBRERÍA Y PAPELERÍA P & B SRL.

7) Para el renglón 7 la oferta más conveniente resulta la presentada por LIBRERÍA Y PAPELERÍA P & B SRL.

8) Para el renglón 8 la oferta más conveniente resulta la presentada por LIBRERÍA Y PAPELERÍA P & B SRL.

9) Para el renglón 9 la oferta más conveniente resulta la presentada por LIBRERÍA Y PAPELERÍA P & B SRL.

Por lo tanto, esta Comisión propone para la Licitación Pública N° 39/2009, preadjudicar por un total de pesos doscientos diecisiete mil doscientos cuarenta y uno (\$ 217.241,00) de acuerdo al siguiente detalle:

1) A la Empresa **VISAPEL S.A.** por la suma total de pesos veintidós mil trescientos uno (\$ 22.301,00) , de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: \$ 1.950,00

Renglón 2: \$ 1.950,00

Renglón 3: \$ 65,00

Renglón 4: \$ 1.248,00

Renglón 5: \$ 1.248,00

Renglón 6: \$ \$ 15.840,00

2) A la empresa **LIBRERÍA Y PAPELERÍA P & B SRL.** por la suma total de pesos ciento noventa y cuatro mil novecientos cuarenta (\$ 194.940,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 6: \$ 14.040,00

Renglón 7: \$ 166.500,00

Renglón 8: \$ 5.400,00

Renglón 9: \$ 9.000,00

Lucas Bettendorff - Santiago Brundi - Federico Carballo.

Federico Carballo

Jefe Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones

OL 695

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente N° 213-CMDCC/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

Ref.: Exp. CM DCC - 213/09-0 s/ Contratación del Seguro de Incendio de Edificio y Contenido y Seguro de Incendio, Robo y Daños de Equipos Portátiles del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conclusión:

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en la presente Licitación Pública N° 41/2009 las propuestas de "LA CAJA DE SEGUROS S.A.", "NACION SEGUROS S.A", "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA" resultan admisibles, mientras que, "PROVINCIA SEGUROS S.A". resulta inadmisibile.

Se adjunta, como Anexo A, el cuadro comparativo de ofertas.

De acuerdo al mencionado cuadro comparativo, las propuestas económicas de las empresas que presentaron ofertas admisibles más convenientes son:

- 1) Para el renglón 1 la oferta presentada por "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA".
- 2) Para el renglón 2 la oferta presentada por "NACION SEGUROS S.A".

Por lo tanto, esta Comisión propone para la Licitación Pública N° 41/2009 relativa a la "Contratación de seguros contra riesgos de incendio edificio y contenido y seguro de incendio, robo y daños de computadoras e impresoras portátiles del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", preadjudicar por un total de pesos cincuenta mil ochocientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$50.884,16), de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La preadjudicación para el renglón 1 a la empresa "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", por un total de pesos cuarenta y nueve mil doscientos setenta con treinta centavos (\$ 49.270,30).
- b) La preadjudicación para el renglón 2 a la empresa "NACION SEGUROS S.A", por un total de pesos un mil seiscientos trece con ochenta y seis centavos (\$ 1.613,86).

Hernán Labate - Federico Carballo - Teresa De Filpo.

Federico Carballo

Jefe Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones

OL 694

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

Autopistas Urbanas S.A.

AUTOPISTAS URBANAS S.A.**Obra Nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado de la Av. Perito Moreno entre Av. Amancio Alcorta y Zuviría, Etapa II, Tramo Av. Varela - Zuviría - Licitación Pública N° 3/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 3/2010, cuya apertura se realizará el día 19 de abril de 2010, a las 15.30 hs., para la "Obra Nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado de la Av. Perito Moreno entre Av. Amancio Alcorta y Zuviría, Etapa II, Tramo Av. Varela - Zuviría".

Valor del pliego: Sin cargo.

Entrega de pliegos: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260, Edificio "A", 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde el 22 de marzo de 2010 a las 9.30 hs., y hasta el 12 de abril de 2010, antes de las 17.30 hs.

La entrega se realizará mediante la presentación de una nota con membrete de la empresa interesada.

Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, edificio "A" 1º piso, Ciudad de Buenos Aires

Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260, Edificio A, 1º piso; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 19 de abril de 2010 a las 15.30 hs.

Rogelio Barrero
Gerente General

OL 674

Inicia: 23-3-2010

Vence: 26-3-2010

Consejo de la Magistratura - Poder Judicial de la Nación**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Contratar la remodelación y adecuación de la instalación eléctrica - Expediente N° 14-31297/06

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 272/10 para la Licitación Pública N° 98/10 OBRA PÚBLICA (Ajuste Alzado).

Objeto: contratar la remodelación y adecuación de la instalación eléctrica -ampliación de suministro de potencia- en el edificio ubicado en la Av. de los Inmigrantes 1950, de esta ciudad, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto oficial: pesos diez millones cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 10.044.384).

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Importe de la garantía: pesos cien mil cuatrocientos cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 100.443,84).

Adquisición del pliego: hasta el día 4/5/10 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 8º piso, Capital Federal, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12.45 hs., serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el artículo 3º de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: hasta el día 6/5/10 inclusive, en el horario de 8.30 a 12.30 horas. Debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial oportunamente designe, fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: hasta el día 10/5/10 inclusive, en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º piso, oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º subsuelo (SALA DE APERTURAS), Capital Federal, el día 17 de mayo de 2010 a las 11 hs.

Alejandro C. Novales

Subsecretario Administrativo

OL 656

Inicia: 25-3-2010

Vence: 16-4-2010

Agencia de Sistemas de Información

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Adjudicación - Expediente N° 1.289.773/09

Licitación Pública N° 116/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 392/2010.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 491 Servicios Profesionales, Técnicos Operativos y de Capacitación en Informática.

Objeto de la contratación: Servicio de Capacitación Integral en Aplicaciones WEB

Firma adjudicada:

Image Campus S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 58.000,00 - precio total: \$ 58.000,00

Fundamento de la adjudicación: Se aconseja adjudicar a favor de: Image Campus S.A. (Oferta N° 3):

El Renglón 1 en la suma de pesos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$ 58.000,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la Oferta más conveniente, conforme a los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095, y según el asesoramiento técnico oportunamente brindado (fs. 431).

Se deja constancia que el dictamen de Evaluación de Oferta se emite superado el plazo previsto en el art. 106 del Decreto N° 754-GCABA/08 en virtud de la compleja evaluación de las ofertas presentadas.

Eric Keller - María Julia Suasnabar - Alberch Santiago.

Vencimiento validez de oferta: 19/3/2010.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de Sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, 1 (un) día, a partir de 25/3/2010 en Av. Independencia 635.

Marcelo Scodellaro

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 696

Inicia: 25-3-2010

Vence: 25-3-2010

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Se avisa que la “**MISIÓN EVANGELICA BAUTISTA**” representada por el Sr. MANUEL SOSA (Documento N° 94.211.935), en su carácter de PRESIDENTE designado por Asamblea de Socios de la Misión Evangélica Bautista, con domicilio legal en la calle Bolaños 141 de la C.A.B.A., transfiere a la Asociación Civil “**ESPACIO DE VIDA PARA LA CONTENCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA ASOCIACIÓN CIVIL**”, representada por la Sra. ELSA MABEL FERNÁNDEZ, (Documento N° 11.593.510) en su carácter de Vicepresidente de la Asociación Civil Espacio de Vida para la Contención de la familia Asociación Civil”, con domicilio legal en Av. Directorio 3245, la habilitación del local calle Azul 546/48, planta baja y primer piso de la C.A.B.A., habilitado por Expediente N° 21.408/82 que funciona como Guardería Infantil 300005 e Institución de Enseñanza 300006. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Manuel Sosa (Misión Evangélica Bautista)

Elsa Mabel Fernández (Espacio de Vida para la Contención Integral de la Familia Asociación Civil)

EP 74

Inicia: 18-3-2010

Vence: 25-3-2010

Transferencia de Habilitación

“**AZZURO S.R.L.**” representada por Rodríguez David (DNI 14.116.036), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 674, P.B., CABA, transfiere la habilitación del local que funciona como (602,000) Restaurante, Cantina (602,010) Casa de Lunch (602,020) Café Bar (602,030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, sito en Av. Leandro N. Alem 674, P.B., Sótano, Expediente N° 71250/2008 a “**ALCARAZ ROXANA INÉS**” con (DNI 22.198.485) con domicilio en Av. Leandro N. Alem 674, CABA. Reclamos por plazo de ley en Av. Leandro N. Alem 674, CABA.

Solicitantes: David Rodríguez
Roxana Inés Alcaraz

EP 75

Inicia: 19-3-2010

Vence: 26-3-2010

Transferencia de Habilitación

Patricia Mariela Ramírez, con domicilio en Virrey Cevallos 269, P.B., transfiere la habilitación del local ubicado en Virrey Cevallos 269, P.B., U.F. 2, que funciona habilitado como Copias reproducciones fotocopias (salvo imprenta) editora de películas en video cassettes, por Expediente N° 52.787/08 a **PASART S.R.L.**, con domicilio en Virrey Cevallos 269, P.B., U.F. 2. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitantes: Laura A. Molina (Pasart S.R.L.)

EP 76

Inicia: 19-3-2010

Vence: 26-3-2010

Transferencia de Habilitación

EGLI S.A. con domicilio en Scalabrini Ortiz 3333, piso 4º, Capital Federal, Avisa que transfiere a **SÍNTESIS QUIMICA S.A.**, con domicilio en Paraná 755, piso 10, Capital Federal, sus oficinas sitas en la calle Raúl Scalabrini Ortiz 3333, Piso 2 UF N° 3, Capital Federal, habilitada con el rubro Oficina Comercial (604010), por Expediente N° 1.571.133/2009. Reclamos de Ley en Paraná 755, piso 10, Capital Federal.

Solicitante: Miguel Alberto Melhem
Presidente
EGLI 3 S.A.

EP 77

Inicia: 19-3-2010

Vence: 26-3-2010

Transferencia de habilitación

Carlos Armando Souza DNI 8.275.104 en su carácter de presidente de Solís Cano S.A. con domicilio en la calle Solís 1315 transfiere a la firma **ALGAM S.A.** con domicilio en calle Solís 1315 la titularidad de la habilitación municipal, del inmueble sito en la calle Virrey Cevallos 1246 /48/74/84 PB y PA. Que funciona con el rubro” CANCHA DE MINI-FUTBOL Y/O FUTBOL CINCO, HOCKEY, VOLLEYBALL, HANDBALL, ETC., SERVICIO DE CAFÉ-BAR USO COMPLEM. DE CANCHA DE MINIFUTBOL Y/O FUTBOL CINCO ,HOCKEY ,VOLEYBALL ,ETC.(OCHO (8)CANCHAS DE MINI

FUTBOLY/0 FUTBOL CINCO ,HOCKEY ,VOLEYBALL , HANDBALL ,ETC.,CAFÉ BAR. COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)” mediante el Expediente N° 8629/1997, en fecha 06/06/1997, para el local ubicado en la calle VIRREY CEVALLOS N° 1246/48774/84, PB, PA.

Reclamos de ley presentarse en el domicilio de Solís 1315 de C.A.B.A

Solicitante: Carlos Armando Souza
Presidente.-ALGAM S.A.

EP 78

Inicia: 22-3-2010

Vence: 29-3-2010

Transferencia de Habilitación

MARIO ABELSON Y AARON ABELSON, con domicilio en la calle Pte. Luis Sáenz Peña N° 180 PB, Capital Federal, transfiere la habilitación municipal para el rubro: “Taller de Lavado y Planchado de Ropa (con instalación a vapor)”, habilitado por Expediente N° 114686/1961 (18-01-1962), ubicado en la calle Pte. Luis Sáenz Peña N° 180 PB, Capital Federal, a “**HERME JUSTINO BRITZ ARZAMENDIA**” con domicilio en la calle Berutti N° 3131, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Herme Justino Britz Arzamendia

EP 79

Inicia: 25-3-2010

31-3-2010

Transferencia de Habilitación

Graciela Noemí Luna Dávila, DNI F4.605.12 y Ana María Vanella, DNI 10.730.443, con domicilio en la calle Emilio Mitre N° 1060, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación municipal rubro: Consultorio Profesional (700340), otorgada mediante Expediente N° 72803/2000, ubicado en la calle Emilio Mitre N° 1060, PB, UF 1, Planta Alta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a **Graciela Noemí Luna Dávila, DNI F4.605.124, Salvador Abel Gandolfo, DNI 4116828, Oscar Ramón Luna Dávila, DNI 34179683 y Déborah Inés Luna Dávila, DNI 29951789** con domicilio en la calle Emilio Mitre N° 1060, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Graciela Noemí Luna Dávila
Déborah Inés Luna Dávila

EP 80

Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

Transferencia de Habilitación

José Ramón Fernández, Manuel Eiranova Fernández, Jesús Nogueira Fernández y José Jesús González domicilio en José Hernández 1701, 3 piso, transfiere la habilitación del local ubicado en Guardia Vieja 4056, que funciona como Garaje habilitado por Expediente 2.192/80 a **Cimafer Sociedad Anónima**, con domicilio en

Hipólito Yrigoyen 1350. Reclamo legal y reclamo de ley en el mismo local.

Solicitante: Cimafer Sociedad Anónima

EP 81

Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. PENNA"

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Notificación - Nota N° 257.033-HGAP/10

La Dirección del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", notifica a **Natalia Paola Brito**, DNI 25.440.983, que deberá presentarse en el Dpto. de Recursos Humanos dependiente de esta Repartición dentro de las 48 hs., a fin de cumplimentar trámite de designación. Queda Ud. debidamente notificado.

Ángela Toscano

Directora

EO 389

Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

Notificación - Carpeta N° 4.575-MEGC/09

"La Dirección de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente (auxiliar de portería) de la Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson del Distrito Escolar 7º, Sra. Ana María Gómez DNI 4.136.919, F.C. 386.856, que por Resolución N° 3.474-MEGC/09, se le aceptó su renuncia presentada por razones particulares a partir del 4 de mayo de 2009, tramitada mediante Carpeta N° 4.575-MEGC/09. Queda Ud. notificada.

Nilda M. Meynier

Directora

EO 388

Inicia: 23-3-2010

Vence: 26-3-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 701-CGPC5/07

Intímase **Pozzi Daniel y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 4191, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 394

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.795-MGEYA/07

Intímase **Aliverti Blanca Mercedes y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Almafuerde N° 119, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 391

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 12.624-DGlim/07

Intímase **Rubio Pablo Daniel y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle José Marmol N° 732, a realizar, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 395
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 12.934-DGLIM/07

Intímase **Sisso David Alejandro y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Concepción Arenal N° 3774, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 396
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 782-CGPC10/08

Intímase **Muniz Felicidad T de OT y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Echenagucia N° 1223, a realizar, la reparación de acera, construcción de la cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que

establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 397
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 96-CGPC10/09

Intímase **Centenaro Dino Guido Domingo y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle San Blas N° 4432, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 390
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 97-CGPC10/09

Intímase **Joandet Guillermo Edgardo y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Dupuy N° 1167, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 398

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 189-CGPC11/09

Intímase **Di Prinzi Arnaldo Daniel y OT y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Fahy Padre N° 1233, a realizar, la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 399

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.196-DGIHU/09

Intímase **Rebiere A y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Vuelta de Obligado N° 2789, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 400

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.210-DGIHU/09

Intímase **Mouzo B. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Remedios N° 3739, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 401

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.230-DGIHU/09

Intímase **Long Carlos y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Venezuela N° 908, Esq. Tacuarí N° 507, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 402

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.232-DGIHU/09

Intímase **Elviño Ramón Hugo y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle AV. Olazabal N° 3432, a realizar, la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío

o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 403
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.320-DGIHU/09

Intímase **Diancatelli Spartero y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Gutenberg N° 4159, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 404
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.081.564-DGIHU/09

Intímase **Bietti Luis E. y otros y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Chivilcoy N° 2731, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 405
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.195.027-DGIHU/09

Intímase **Díaz María Eulogia y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Muñiz N° 1145, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 406
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 248115-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gral. José G. Artigas 1303, Partida Matriz N° 248115**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 248115-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 407
Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación -AT 343484-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gral. Mariano Acha 2084/2080, Partida Matriz N° 343484**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 343484-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 411

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 343633-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Combatientes de Malvinas 3766, Partida Matriz N° 343633**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 343633-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 412

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 343674-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Fernández Blanco 2050/2048, Partida Matriz N° 343674**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 343674-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 413
Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 349421-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Manuela Pedraza 5249/5253, Partida Matriz N° 349421**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 349421-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 415
Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 352965-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Aizpurua 2923/2927, Partida Matriz N° 352965**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 352965-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 416
Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 362123-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Griveo 2630, Partida Matriz N° 362123**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 362123-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 418

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 407397-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Palpa 2944/2942, Partida Matriz N° 407397**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 407397-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 419

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 235374-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Terrero 1384, Partida Matriz N° 235374**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 235374-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 408
Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación -AT 326470-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Blanco Encalada 3290, Partida Matriz N° 326470**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 326470-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 409
Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación -AT 332244-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Moldes 3828, Partida Matriz N° 332244**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 332244-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 410
Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación -AT 336299-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Olazabal 1645/1651, Partida Matriz N° 336299**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 336299-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 414

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación -AT 337453-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en 3 De Febrero 2881/2883, Partida Matriz N° 337453**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 337453-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 417

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación -AT 341466-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Mcal. Antonio de Sucre 664/666, Partida Matriz N° 341466**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 341466-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N°

319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 420

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 405116-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Concepción Arenal 2478/2482, Partida Matriz N° 405116**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 405116-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 421

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 405995-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Olleros 3160/3164, Partida Matriz N° 405995**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 405995-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 422

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 411433-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Teodoro García 2378, Partida Matriz N° 411433**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 411433-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 423

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación -AT 1148027-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pedro Moran 5048/5052, Partida Matriz N° 290613**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1148027-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 424

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1511356-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zapiola 1727/1729, Partida Matriz N° 409756**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1511356-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del

27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 425

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación -AT 1511524-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cramer 3070/3072, Partida Matriz N° 329256**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1511524-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 426

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución N° 79-PD/09

Habiéndose deslizado un error material en la publicación del Edicto (EO 29) en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 3341, 3342, 3343 de fechas (13-01-10 al 15-01-10), en donde dice: "...que por Resolución N° 79-PD/09 de fecha 6/4/09 se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 619/SS/97 correspondiente al Local Comercial ubicado en el Barrio Lafuente, Edificio 18 U.F. 368, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, U.C. N° 72.240..." Debe decir: "...que por Resolución N° 79-PD/09 de fecha 6/4/09 se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 619/SS/97 correspondiente al Local Comercial ubicado en el Barrio Lafuente, Edificio 18 U.F. 368, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, U.C. N° 72.420..."

Ricardo Yapur
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 385

Inicia: 22-3-2010

Vence: 25-3-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Nota N° 8.222/06

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. MENDEZ, Elcy (C.I. N° 4.978.877) que por Resolución N° 375/PD/09 de fecha 11/08/09 se ha procedido a rescindir el Boletín de Compraventa suscrito con fecha 29/01/80 correspondiente a la U.C. N° 50.716, Block 41 A, Piso 10 Dto. A Escalera 50 A por trasgresión de lo dispuesto en su cláusula Décima (10º) y en los términos de las cláusulas (9º) y Décimo Primera (11º) conforme lo actuado en la Nota N° 8222/IVC/06. Se hace saber asimismo al interesado, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto 1510/CABA/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

Ricardo Yapur

Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 387

Inicio: 23-3-2010

Vence: 26-3-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación - Nota N° 12.632/09**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al Sr. FALCON, Néstor Daniel (D.N.I. N° 12.367.174) que por Acta N° 2340 de fecha 11/06/2008, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación de la U.C.N° 60.045, ubicada en la Manzana N° 27, Torre F, Block 10, Piso 1º, Dto. "D" del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia. de Buenos Aires. Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art.62 del Decreto 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Juan F. Trotta

Gerente Regularización Dominial y Notarial

EO 384

Inicia: 22-3-2010

Vence: 25-3-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 20 - SECRETARÍA ÚNICA

Citación

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría Única de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Benigno Antelo Quindos**. Publíquese por tres días.

El presente deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la Ciudad de Buenos Aires y en el Diario "Judicial". Buenos Aires, 4 de marzo de 2010.

Juan Carlos Pasini
Secretario

OJ 28

Inicia: 23-3-2010

Vence: 26-3-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Autos caratulados: Pinto Melo, Claudio Antonio s/infr. Art. 189 bis CP

Buenos Aires 16 de marzo de 2010. Hágase saber a **Diego Raúl Cejas** (DNI N° 27.924.596 y nacido el 1 de marzo de 1980 en la República Argentina), que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste, Equipo "F" (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 5° de esta Ciudad) dentro de los tres días hábiles de notificado y en el horario de 10 a 14 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A. Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es la portación ilegítima de arma de uso civil, prevista y reprimida por el art 189 bis, inc. 2º, segundo párrafo del Código Penal. Fdo.: Claudia Barcia (Fiscal). Ante mí: Raquel Ghione (Secretaria).

Marcela A. Solano
Fiscal

OJ 27

Inicia: 23-3-2010

Vence: 30-3-2010